

Legislatura Extraordinaria

Sesión 13.a, en martes 14 de diciembre de 1948

(Especial)

(De 11 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

Se aprueba el proyecto de acuerdo sobre ratificación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Contreras Labarca, Guzmán, Oruchaga, Allende y Maza, y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De siete Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Caja de la Habitación Popular para vender las poblaciones que construya, a Municipalidades, sociedades industriales y otras entidades sindicales y particulares.

2) El que reestructura la Corporación de Fomento de la Producción.

El que modifica la Ley 4,118, con el objeto de conceder recursos al Instituto de Economía Agrícola, a fin de que se

puedan cancelar las obligaciones contraídas con la importación de trigo argentino.

El que establece una contribución adicional sobre determinados bienes raíces para la prosecución de los trabajos de construcción del ferrocarril de Freire a Toltén y de Crucero a Puyehue.

—Se mandan archivar.

Con el tercero somete a la consideración de esta Corporación un proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago el 16 de noviembre de 1948, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno Español, que suscribió el Convenio Comercial y el Acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la Zona de Jerez, que estarán en vigencia por el plazo de un año a contar de su entrada en vigor provisional.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los cuatro últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que indica en las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas:

1) A Coronel de Ejército, a favor del Teniente Coronel don Abelardo Castro Ramírez.

2) A Coronel de Ejército, a favor del Teniente Coronel don Raúl Araya Stiglich.

3) A Contralmirante Ingeniero, a favor del Capitán de Navío Ingeniero señor Oscar Aranda Mardones.

4) A Contralmirante, a favor del Capitán de Navío señor Jorge Videla Cobo.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

2.—De dos Oficios:

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que, en respuesta a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Guzmán, envía a esta Corporación los antecedentes relacionados con la inversión de los fondos de la ley número 7,144.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Maza acerca del proyecto de ley que hace depender los Huertos Obreros y Familiares de la Caja de Colonización Agrícola.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

3.—De una moción del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, con la que inicia un proyecto de ley tendiente a rectificar un error incurrido en el texto de la ley número 9,132, de 27 de octubre de 1948, que facultó a la Municipalidad de La Calera para vender a la Sociedad Fábrica de Cemento El Melón, unos terrenos de su propiedad.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Errázuriz, Ladislao
Alessandri, Fernando	Errázuriz, Maximiano
Alvarez, Humberto	Guzmán, Eleodoro E.
Allende, Salvador	Laferté, Elías
Bórquez, Alfonso	Martínez, Julio
Bulnes, Francisco	Maza, José
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Opitz, Pedro
Correa, Ulises	Poklepovic, Pedro
Cruchaga, Miguel	Rodríguez, Héctor
Cruz Concha, Ernesto	Torres, Isauro
Cruz-Coke, Eduardo	Vásquez, Angel C.
Domínguez, Elodoro	

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Vergara, Luis

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

ACTA APROBADA

Sesión 10.ª, ordinaria, en 1.º de diciembre de 1948.

Presidencia de los señores **Alessandri Palma, Rodríguez de la Sotta, Martínez Montt y Opaso.**

Asistieron los señores:

Aldunate, Alessandri (Fernando), Alvarez, Allende, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz (Ladislao), Errázuriz (Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Martínez (Carlos A.), Maza, Muñoz, Opaso, Opitz, Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez, Walker, y los señores Ministros: de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.ª, en 23 de noviembre ppdo., ordinaria, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.ª, ordinaria, en 30 del mismo, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley número 7,761, que creó, en la Fuerza Aérea de Chile, la rama de Oficiales de Armas, Ingenieros.

—Se acuerda calificar de "simple", la urgencia solicitada.

Con el segundo comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario en favor del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

2) El que concede feriado durante los días 6 y 7 del mes de diciembre del presente año y beneficios al Departamento de Pitrufquén, con motivo de la celebración de su cincuentenario.

—Se mandan archivar.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que suspende los descuentos, que sobre la asignación familiar, deduce la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, respecto de los imponentes de la Sección Periodística.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Uno del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende, referentes a la aplicación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, en lo que respecta a los doctores Cantuarias y Zorrilla.

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende, recaídas en las siguientes materias:

1) Antecedentes relacionados con las eliminaciones de diversos funcionarios de la Línea Aérea Nacional, ordenadas por la Jefatura del Servicio.

2) Nómina de las personas que han viajado, durante el año 1948, con pasajes liberados en aviones de la Línea Aérea Nacional.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Otro de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aceptar la corrección propuesta por esta Corporación al proyecto de ley que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo anual a beneficio de la Sociedad Médica de Chile; y de otras instituciones de asistencia social, y que consiste en el cambio de denominación de la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres por el de "Liga de Estudiantes de Santiago".

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta de la Sala, formulada por los Honorables Senadores señores Guzmán y Martínez, don Carlos Alberto, relacionada con la situación y calidad legal del personal de Im-

prenta de la Armada Nacional, con motivo de la aplicación de las leyes 8,055 y 8,077, de 1.º de Junio de 1945 y 1.º de Enero de 1945, respectivamente, y consulta de los Honorables Senadores señores Guzmán y Jirón, acerca de la aplicación del artículo 18 de la ley N.º 8,762, de 15 de Marzo de 1947, que se refiere al personal de las instituciones armadas afectado de tuberculosis.

Cuatro de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Mensaje del Ejecutivo sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

2) Ascenso a Vicealmirante de la Armada Nacional, del Contraalmirante señor Immanuel Hojger Torres.

3) Ascenso a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, del Comandante de Escuadrilla, Rama del Aire, don Horacio Barrientos Cofré.

4) Ascenso a Coronel de Ejército, del Teniente Coronel, don Mardoqueo Muñoz Moraga.

—Quedan para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, con la que inicia un proyecto de ley que concede diversos beneficios al Vicariato Apostólico de la Araucanía, con motivo de celebrarse este año el Centenario de la llegada de los primeros Capuchinos a Chile.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Fácil Despacho

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en consultas de diversos señores Senadores.

Por asentimiento unánime y sin debate, se da por aprobado el informe de la referida Comisión que se declara incompetente para pronunciarse respecto de dos consultas que se le han formulado; la primera, de los señores Guzmán y Martínez (don Carlos A.), acerca del oficio número 82, de la Subsecretaría de Marina, relacionado con la situación y calidad legal del personal de la Imprenta de la Armada; y la segunda, de los señores Guzmán y Jirón, relativa al oficio número 751, de la Subsecretaría de

Guerra, que se refiere a la aplicación del artículo 18 de la ley número 8,762, sobre el personal de las instituciones armadas afectado de tuberculosis.

Orden del Día

Mensaje del Ejecutivo sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Grove, Ministro de Hacienda, Rivera, Opitz, Presidente, Muñoz Cornejo, Allende, Ministro de Defensa, Rodríguez de la Sotta y Guevara.

El señor Ministro de Hacienda, en su nombre y en el del señor Ministro de Defensa Nacional, formula indicación para suprimir la letra b) del artículo 1.º del proyecto y, por consiguiente, para dejar sin efecto la enmienda propuesta a su respecto por la Comisión informante.

El señor Rodríguez de la Sotta, por su parte, manifiesta que, en atención a que estima que los proyectos de reajuste de sueldos conducen a la devaluación de la moneda, por regla general, su voto será negativo en cada una de las votaciones que se produzcan y desea que así quede constancia.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general este proyecto, con el voto en contra del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Defensa Nacional.

A indicación del señor Presidente, se acuerda discutir y votar las disposiciones de este proyecto por incisos separados.

En discusión el inciso primero del artículo 1.º, se da cuenta que la Comisión propone subsistir la palabra "del" que sigue a la expresión "leyes de sueldos", por estas otras: "para el".

Sin debate y por asentimiento unánime, se dan por aprobados el inciso y la indicación de la Comisión.

Asimismo, en forma tácita, separada y sucesivamente, se adoptan las resoluciones siguientes respecto de cada una de las letras de este artículo 1.º:

La letra a), que la Comisión no modifica, se aprueba en los mismos términos que

constan del Mensaje.

La letra b) se suprime como consecuencia de la aprobación que la Sala, por unanimidad, presta a la indicación que, en tal sentido, formularan en la discusión general los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

La Comisión, en su informe, proponía substituir esta letra b) por la siguiente:

"b) Substitúyese el artículo 13 por el siguiente:

"Artículo 13.— Los Oficiales Generales de Armas y de los Servicios, los asimilados a esta jerarquía, los Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional que gozan del rango y prerrogativas de General de Brigada y los jefes de las reparticiones y unidades que a continuación se indican, gozarán de una gratificación de mando consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo:

Ejército

Comandantes de Cuerpos de Ejército, Comandantes de División o de Brigada y Comandante de Guarnición de Valparaíso.

Directores de: Academia de la Defensa Nacional, Academia de Guerra, Academia Politécnica Militar, Escuela Militar, Escuela de Infantería, Escuela de Caballería, Escuela de Ingenieros Militares, Escuela de Transmisiones y Escuela de Artillería.

Comandantes de Unidades Independientes, entendiéndose por tales los cuerpos de tropas cuyo Comandante sea designado por decreto supremo y que su función principal sea la instrucción de contingente, conscripción anual o de personal contratado, de conformidad a un determinado plan de instrucción y que además tenga administración propia para responder del cargo de material de guerra, vestuario, equipo, alimentación e inventarios.

Fuerza Aérea

Altos Comandos: Comandante de Unidades de Instrucción, de Unidades Aéreas, de Unidades de Defensa Antiaérea y de Bases Aéreas.

Directores de: Academia de Guerra Aérea, Escuela de Aviación, Escuela de Especialidades y Centro de Instrucción Aérea.

Comandantes de Unidades Independientes, entendiéndose por tales las Unidades de Bombardeo, de Caza Bombardeo, de Caza, de Transporte, de Artillería Antiaérea,

de Caza de Defensa Antiaérea, de Regimientos de Defensa Antiaérea, de Baterías de Defensa Antiaérea, de la Maestranza Central, del Arsenal Central y de las Bases Aéreas.

Armada

Comandantes en Jefe o Comodoros de Escuadra o División.

Jefes de Divisiones o Flotillas.

Comandantes en Jefe de Zonas Navales.

Comandantes de Buques de la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a Clases y Comandantes de Cutter, cualquiera que sea la condición de alistamiento en que esos buques se encuentren y Comandantes de Dragas y Pontones.

Comandantes de Regimientos de Defensa de Costa.

Comandantes de Grupos de Defensa de Costa.

Directores de: Academia de Guerra Naval, Escuela Naval, Escuela de Especialidades y Grumetes".

La letra e) pasa a ser letra b), aprobada en los términos como la Comisión la modifica, es decir, substituyéndose la palabra inicial "Agréguese" por "Agrégase".

Las letras d) y e), no modificadas por la Comisión, se aprueban en los términos del Mensaje, pasando a ser letras c) y d), respectivamente.

La letra f) pasa a ser letra e), aprobada en los términos del informe que pluraliza la frase final: "la Corte de Apelaciones" diciendo: "las Cortes de Apelaciones".

Las letras g) y h) se aprueban sin otra modificación que la de pasar a ser letras f) y g), respectivamente.

El artículo 2.º, en seguida, se da tácitamente por aprobado, sin modificaciones, como consta en el Mensaje.

En discusión el artículo 3.º, el señor Grove pasa a la Mesa una indicación para consultar un artículo transitorio en este proyecto, relacionado con el artículo en discusión y concebido en los términos siguientes:

"Artículo transitorio.— El personal civil que no pueda ascender por efectos del artículo 3.º, podrá acogerse al retiro antes del 31 de diciembre de 1949, abonándosele, para todos los efectos legales, cinco años de servicios".

El señor Ministro de Defensa Nacional hace presente que el Gobierno no puede aceptar esta indicación, porque representa

un gasto no financiado.

El señor Grove, atendiendo a la oposición del señor Ministro, pide se deje constancia que ha formulado la referida indicación.

Cerrado el debate, y por asentimiento unánime, se da por aprobado el artículo 3.º, sin modificaciones, en los términos propuestos en el Mensaje.

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º, respecto de los cuales la Comisión no propone modificaciones, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Se da cuenta, en seguida, que la Comisión propone consultar como artículo 7.º nuevo, el siguiente:

"Artículo 7.º.— Los Edecanes del Congreso Nacional gozarán de los mismos beneficios del personal de la Defensa Nacional en servicio activo, de acuerdo con el grado de que estén en posesión".

Sin debate y por asentimiento unánime, se da también por aprobado este artículo nuevo.

El señor Presidente formula indicación para consultar, en seguida, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— Se declara, para los efectos indicados en el inciso cuarto del artículo 1.º de la ley núm. 8,758, de 12 de marzo de 1947, que a los inválidos absolutos y relativos de las campañas de 1879 y 1891, se les considera como grado inmediatamente superior el que el interesado tenga el 30 de abril de dicho año".

El señor Ministro de Defensa Nacional estima que el artículo propuesto cabe mejor en el proyecto de retiro en las Fuerzas Armadas pendiente en la Comisión respectiva de esta Corporación.

Usan de la palabra los señores Rivera, Allende, Alessandri (don Fernando) y Presidente, quien, con el asentimiento de la Sala, retira su indicación, acordándose que ella pase a la Comisión de Defensa Nacional y se formule como tal en el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

En discusión el artículo 7.º del Mensaje, que pasa a ser artículo 8.º en virtud de la aprobación de un artículo nuevo anterior, se da cuenta que la Comisión propone substituirlo por el siguiente:

"Artículo 8.º.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se consultará en la ley general de presupuestos".

Sin debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado el artículo en estos tér-

minos.

El artículo transitorio del Mensaje, que la Comisión no modifica, y el artículo final, respecto del cual propone suprimir la frase final que dice: "y la aplicación de sus disposiciones en ningún caso podrá significar una disminución de remuneraciones", se dan también por aprobados en tales términos, en forma separada, sin debate y por asentimiento unánime.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto aprobado como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto supremo N.º 1.982, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las leyes de sueldo al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional:

A) Reemplázase en el artículo 1.º las escalas de sueldos bases para el personal de Oficiales, empleados militares, navales y de aviación, tropa, gente de mar, por las siguientes:

a) Oficiales, empleados militares, navales y de aviación

(E) General de División (A) Vicealmirante y (FA) General del Aire	\$ 78.000
(E) General de Brigada (A) Contraalmirante y (FA) General de Brigada Aérea	\$ 72.000
(E) Coronel (A) Capitán de Navío y (FA) Comandante de Grupo	\$ 66.000
(E) Teniente Coronel (A) Capitán de Fragata y (FA) Comandante de Escuadrilla	\$ 60.000
(E) Mayor (A) Capitán de Corbeta y (FA) Capitán de Bandada	\$ 52.800
(E) Capitán (A) Teniente 1.º y (FA) Teniente 1.º	\$ 46.800
(E) Teniente con dos años (A) Teniente 2.º con dos años y (FA) Teniente 2.º con dos años	\$ 39.000
(E) Teniente Auxiliar (A) Teniente de Mar y (FA) Teniente 2.º Técnico Auxiliar	\$ 30.000
(E) Teniente (A) Teniente 2.º y (FA) Teniente 2.º	\$ 25.200
(E) Subteniente (A) Subteniente y (FA) Subteniente	\$ 25.200

(E) Alférez (A) Guardiamarina y (FA) Alférez \$ 18.000

b) Tropa y Gente de Mar

(A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 1.ª clase	\$ 60.000
(A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 2.ª clase	\$ 52.800
(A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 3.ª clase	\$ 46.800
(A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 4.ª clase y (FA) Jefe de Taller	\$ 39.000
(E) Brigadier (A) Suboficial Mayor y (FA) Suboficial Mayor	\$ 26.400
(E) Sargento 1.º (A) Suboficial y (FA) Suboficial	\$ 24.000
(E) Vicesargento 1.º (A) Sargento 1.º y (FA) Sargento 1.º	\$ 22.800
(E) Sargento 2.º (A) Sargento 2.º y (FA) Sargento 2.º	\$ 21.600
(E) Cabo 1.º (A) Cabo 1.º y (FA) Cabo 1.º	\$ 20.400
(E) Cabo 2.º (A) Cabo 2.º y (FA) Cabo 2.º	\$ 18.600
(E) Soldado (A) Marinero y (FA) Soldado	\$ 16.800
(A) Grumete	\$ 7.200
(A) Aprendiz	\$ 4.320

B) Agréguese como inciso final del artículo 18 el siguiente: "Los Oficiales de Sanidad de la Armada, mientras permanezcan embarcados, gozarán del sueldo del grado inmediatamente superior al que les corresponda".

C) Agréguese al final del artículo 30 el siguiente inciso: "El personal soltero gozará de la indemnización de que trata este artículo pero reducida a un veinticinco por ciento (25%)".

D) En el artículo 32 reemplázase en los incisos primero y segundo los guarismos "\$ 10.650" y "\$ 10.200" por el guarismo "\$ 12.000".

E) Reemplázase el inciso final del artículo 35 por el siguiente: "Los miembros civiles y militares en servicio activo de dichas Cortes, gozarán de una asignación por sesión a que asisten igual a la que perciben los abogados integrantes de la Corte de Apelaciones".

F) Reemplázase en el inciso primero del artículo 40 la expresión "de cien pesos mensuales" por la expresión "igual a la de que goce el personal civil de la Adminis-

tración Pública”.

G) Reemplázase el artículo 41 por el siguiente:

“Artículo 41.— Los Oficiales que desempeñan una asignatura en algún establecimiento de instrucción de la Defensa Nacional, con nombramiento supremo, recibirán una gratificación anual por hora semanal de clase, en la siguiente forma:

Academia de Defensa Nacional y Academias de Guerra del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Politécnica del Ejército \$ 900

Escuela Militar, Naval y de la Fuerza Aérea, Escuela de Armas y de Especialidades y Escuela de Grumetes \$ 600

Profesores Auxiliares de las Academias \$ 300

Artículo 2.º— Los empleados civiles de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional; los empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; los de la ley 6,669; el personal de Bienestar Social, de Medicina Preventiva, del Hospital Militar y de los Hospitales Navales; los profesores civiles a que se refieren los artículos 42, 43, 44 y 47 del decreto supremo N.º 1,982, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las leyes de sueldo del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional; los empleados civiles de la planta suplementaria del Ministerio de Hacienda que prestan sus servicios en el de Defensa Nacional, recibirán un aumento del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo base de que disfruten al 31 de diciembre de 1948.

Artículo 3.º— Los cargos de empleados civiles que a continuación se indican, pasarán a formar una planta suplementaria dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la que no habrá ascensos y que se irá extinguiendo a medida que se produzcan las vacantes correspondientes:

Ejército

a) **Fábrica Militar de Vestuario y Equipo:**

- 1 Jefe de Almacenes
- 1 Administrador del Taller de Calzado
- 1 Técnico de Laboratorio
- 2 Guardaalmacenes 2.ºs
- 1 Jefe de Taller de 3.ª clase
- 1 Mayordomo
- 1 Visitadora Social

1 Empleada Sala Cuna

b) **Departamento de Sanidad:**

- 1 Administrador Casa de Salud de Guayaquán
- 1 Oficial 1.º Ayudante
- 1 Guardaalmacén 3.º

c) **Hospital Militar Personal Técnico:**

2 Dentistas

d) **Dirección del Material de Guerra:**

- 2 Jefes de Taller 1.ª clase, Sec. Experiencias
- 2 Químicos, uno para la Comisión Exp. y otro para Laboratorio de Guerra Química

e) **Departamento de Obras Militares.**

- 1 Contador del Departamento
- 1 Secretario del Departamento de Obras Militares
- 1 Guardaalmacén 2.º
- 1 Dibujante 2.º
- 1 Oficial de Secretaría (Sección Técnica)
- 1 Archivero y reproductor de planos
- 1 Oficial de Secretaría

f) **Arsenales de Guerra:**

- 1 Guardaalmacén 1.º (Para el depósito general)
- 1 Guardaalmacén 1.º (Para el depósito de Art. y elementos de campaña)
- 2 Guardaalmacenes 2.ºs
- 1 Oficial de pluma
- 4 Revisores de Armamento
- 1 Revisor de Municiones
- 1 Embarcador
- 2 Artificieros (Batuco y Concepción)
- 6 Dactilógrafos de 1.ª clase
- 2 Mayordomos de 1.ª clase
- 1 Jefe de Taller de Talabartería
- 5 Dactilógrafos de 2.ª clase
- 1 Mayordomo de 2.ª clase
- 6 Dactilógrafos de 3.ª clase
- 2 Mayordomos de 3.ª clase
- 6 Mayordomos de 4.ª clase

g) **Fábrica de Material de Guerra:**

- 2 Jefes de Taller de 3.ª clase
- 4 Ayudantes de Sección de 3.ª clase

- 3 Revisores
 - 3 Jefes de Taller de 4.a clase
 - 5 Ayudantes de Taller de 2.a clase
 - 1 Ayudante de Sección de 4.a clase
 - 3 Jefes de Taller de 5.a clase
 - 3 Ayudantes de Taller de 3.a clase
- h) **Instituto Geográfico Militar:**
- 1 Guardaalmacén 3.o
- i) **Servicio de Reclutamiento e Instrucción de las Reservas:**
- 1 Inspector de Reclutamiento
 - 19 Oficiales de Reclutamiento de 3.a clase
- j) **Otros servicios:**
- 1 Maestro de Esgrima para Escuela de Artillería
 - 5 Cartógrafos 2.os para los Comandos Divisionarios
 - 1 Jefe de Taller Mecánico Reg. Ing. N.o 2

Armada

- a) **Empleados Civiles Administrativos:**
- 2 Oficiales Mayores
 - 13 Oficiales 1.os
 - 114 Oficiales 3.os
 - 36 Oficiales 4.os
- b) **Empleados Civiles Técnicos:**
- 1 Portero 1.o
 - 1 Dibujante 6.o
 - 1 Embarcador de la Dirección del Litoral
 - 1 Subdirector y 2.o Comandante de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Capitán de Fragata)
 - 1 Instructor de Oficiales de la Escuela de la Marina Mercante (Asimilado a Capitán de Corbeta Piloto)
 - 1 Ayudante del Subdirector del Hospital Naval "Almirante Neff" (Asimilado a Capitán de Corbeta)
 - 1 Profesor de Navegación, Astronomía y Trigonometría Esférica de la Escuela Naval
 - 1 Ayudante de la 1.a Sección Construcción Naval del Arsenal de Talcahuano

(Asimilado a Capitán de Corbeta Ingeniero)

2 Oficiales Guardieros y de Cargos del Arsenal de Talcahuano (Asimilado a Teniente 1.o Piloto)

1 Instructor de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Teniente 1.o Piloto)

1 Empleado Técnico del Estado Mayor de la Armada (Asimilado a Teniente 1.o Piloto)

1 Jefe de Maestranza del SubDepartamento de Artillería y Municiones de Talcahuano (Asimilado a Teniente 1.o Ingeniero)

1 Oficial Guardiero y de Cargo del Arsenal de Talcahuano (Asimilado a Teniente 2.o Piloto)

1 Médico Pediatra en Santiago

1 Médico Internista en Santiago

1 Dentista en Santiago

1 Jefe de la Sección Acción Patriótica del Apostadero de Valparaíso

1 Asesor Técnico del Sub-Departamento de Torpedos de Talcahuano (Asimilado a Capitán de Fragata de mar)

1 Sub-Asesor Técnico del Sub-Departamento de Torpedos de Talcahuano

c) **Guardaalmacenes:**

3 Guardaalmacenes Mayores

12 Guardaalmacenes

4 Ayudantes de Guardaalmacenes

d) **Servicio de Faros**

3 Oficiales Mayores de Faros

6 Oficiales Jefes de Faros

10 Oficiales 1.os de Faros

20 Oficiales 2.os de Faros

20 Oficiales 3.os de Faros.

Fuerza Aérea

a) **Escalafón Administrativo**

1 Secretario de Informaciones del Estado Mayor

2 Oficiales 1.os.

2 Oficiales 2.os.

3 Oficiales 3.os.

3 Oficiales 4.os.

3 Oficiales 5.os.

b) **Empleados Auxiliares de Administración**

1 Jefe de Tramitaciones de la Dirección de Abastecimientos y construcciones

- 1 Secretario Archivero del Departamento de Bienestar Social
- 1 Dactilógrafo

c) **Empleados Técnicos**

- 1 Dibujante 2.º

d) **Empleados Técnicos Auxiliares**

- 1 Dibujante

Las vacantes que se produzcan en las plantas permanentes serán llenadas de preferencia con personal de las respectivas plantas suplementarias.

Artículo 4.º.— Suprimense de la planta de empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, los siguientes cargos y empleos:

Ejército

a) **Fábrica Militar de Vestuario y Equipo**

- 1 Jefe Taller a cargo maquinarias
- 1 Practicante

b) **Otros servicios**

- 1 Profesor Jefe y Asesor Pedagógico para el servicio Escolar del Ejército
- 1 Maestro de Esgrima para establecimiento de instrucción militar, Santiago
- 1 Despachador de Aduana

Armada

a) **Empleados Civiles Administrativos**

- 153 Oficiales 4.ºs.
- 1 Archivero de la Dirección del Personal

b) **Guardaalmacenes**

- 5 Ayudantes de Guardaalmacenes

c) **Servicio de Faros**

- 5 Oficiales 3.ºs.

d) **Servicios Especiales**

- 1 Instructor de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Teniente 1.º Piloto)
- 1 Mayordomo para el Jefe de la Comisión Naval de Chile en el Extranjero
- 1 Dentista en Puerto Montt

- 1 Visitadora Social del Apostadero de Magallanes
- 1 Enfermera del Hospital Naval de Talcahuano
- 1 Ayudante del Departamento de Navegación e Hidrografía

Fuerza Aérea

a) **Empleados civiles administrativos**

- 1 Jefe de Tramitaciones del Comando en Jefe

b) **Empleados Auxiliares de Administración**

- 1 Bibliotecario

c) **Jefes de Aeródromos y Ayudantes**

- 1 Subjefe del aeropuerto Los Cerrillos

d) **Empleados Civiles Técnicos**

- 1 Traductor Bibliotecario

e) **Empleados Civiles Técnicos Auxiliares**

- 1 Traductor (con renta de \$ 33.000)
- 1 Traductor (Con renta de \$ 21.150)

Artículo 5.º.— El personal civil técnico del escalafón del servicio Meteorológico, creado por el artículo 2.º de la ley número 7,256, de 26 de agosto de 1942, que se desempeña actualmente en la Oficina Meteorológica de Chile, pasará a integrar la planta de empleados civiles de la Fuerza Aérea de Chile, la que deberá entenderse aumentada por el nuevo número de plazas correspondientes, suprimiéndose éstas de la planta de la Armada.

Este personal figurará en el Escalafón de empleados civiles técnicos auxiliares de la Fuerza Aérea, en el orden de precedencia que le corresponda según los sueldos y la antigüedad de los cargos que servían en su escalafón de origen. El reglamento fijará la denominación de este personal y establecerá las normas sobre su ingreso, nombramiento y ascenso.

Artículo 6.º.— Los fondos consultados en el ítem 05|01|08-g) del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, destinados al Consejo Superior de Defensa Nacional que no hayan sido invertidos durante el año presupuestario, pasarán, de acuerdo con el saldo que indi-

que la Tesorería General de la República, a incrementar los del año siguiente.

Los decretos que se dicten con relación a la inversión de estos fondos sólo regirán hasta el término del ejercicio presupuestario correspondiente, debiendo, por lo tanto, renovarse al año siguiente las autorizaciones supremas que no hayan sido cumplidas en el año anterior, las cuales se imputarán en una cuenta de Reserva que la Contraloría General de la República abrirá para este efecto en la contabilidad General de la Nación.

Artículo 7.o.— Los Edecanes del Congreso Nacional gozarán de los mismos beneficios del personal de la Defensa Nacional en servicio activo de acuerdo con el grado de que estén en posesión.

Artículo 8.o.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se consultará en la Ley General de Presupuestos.

Artículo Transitorio.— Los Oficiales, Tropa y Gente de Mar que al 31 de diciembre de 1948 se encuentren prestando sus servicios en las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, podrán optar por los sueldos bases que establece el artículo 1.o de la presente ley o por un aumento del diez por ciento (10%) sobre el sueldo de que disfruten en la misma fecha anteriormente indicada.

El aumento de diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo anterior, lo percibirá el personal de que se trata mientras se desempeñe en los cargos que actualmente ocupa.

Artículo final.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1949.

Incidente

Tiempo de votaciones

A indicación del señor Presidente y por asentimiento unánime, se acuerda votar de inmediato las indicaciones pendientes.

A indicación del señor Maza se acuerda reiterar, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo, un oficio que se le remitió en oportunidad anterior, pidiéndole se sirva enviar al Senado el proyecto que hace depender de la Caja de Colonización Agrícola los Huertos Obreros y Familiares.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la renuncia que el señor Martínez, don Carlos A., formula de su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, y, a indicación del señor Presidente, se designa en su reemplazo al señor Allende.

A indicación del señor Torres, que Su Señoría fundamenta, se acuerda, con el voto en contra del señor Rodríguez, eximir de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se derogan los descuentos sobre la asignación familiar, para formar el fondo de retiro e indemnización, de los imponentes periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor Rodríguez manifiesta que su oposición se refiere puramente a la exención del trámite indicado y no al proyecto mismo.

A indicación del señor Presidente y con el mismo pronunciamiento anterior, se acuerda eximir de Comisión y considerar de inmediato la Moción de Su Señoría que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario a favor del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

A indicación del señor Torres se acuerda remitir oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, haciéndole presente la grave situación que afecta al departamento de Combarbalá, que carece de médico sanitario, en circunstancias que existe una epidemia de fiebre tifoidea y que últimamente se ha presentado un caso de tifus exantemático, siendo, por consiguiente, indispensable designar la autoridad sanitaria que corresponde.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre supresión de los descuentos en la asignación familiar de los periodistas afectos al régimen de la Caja Nacional de EE. PP. y PP.

Sin debate se da por aprobado en general el proyecto del rubro y, con el asenti-

miento de la Sala, se procede a su discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, usa de la palabra el señor Walker y, cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado.

El artículo 2.º, que se refiere a la vigencia de ley, y el artículo transitorio, se dan por aprobados en seguida, sin modificaciones y tácitamente.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 28.º de la ley 7,295, de 2 de Octubre de 1942:

“Los imponentes afectos al Departamento de Periodistas y Fotógrafos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas percibirán la asignación familiar sin los descuentos a que se refieren los dos incisos precedentes”.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo Transitorio.— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas procederá a devolver, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, a los respectivos interesados, las sumas depositadas por concepto de los descuentos hechos en virtud de los incisos 4.º y 5.º del artículo 28 de la citada ley N.º 7,295”.

Moción del señor Alessandri (don Arturo) que autoriza un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia a favor del Cuerpo de Bomberos de Santiago

En discusión general y particular este proyecto, usan de la palabra los señores Rivera, Presidente, Torres, Opitz, Poklepovic, Alessandri (don Fernando) y Rodríguez de la Sotta.

El señor Rivera formula indicación para extender los beneficios de este proyecto a los demás Cuerpos de Bomberos del País, excepción hecha del de Santiago, autorizando al efecto otro sorteo extraordinario, cuyo producto se distribuirá entre todos ellos a prorrata de la subvención que reciben de las Compañías de Seguros.

El señor Torres propone encargar a la Mesa la redacción de la disposición parti-

nente, que contempla lo sugerido por el señor Rivera.

El señor Opitz, por su parte, hace indicación en los términos que siguen:

“Agregar un inciso segundo que diga:

“Se efectuará, además, otro sorteo anual, cuyo producido se repartirá entre todos los otros Cuerpos de Bomberos del País, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas”.

El señor Poklepovic propone, modificando la indicación del señor Opitz, que en ella se diga expresamente que se exceptúa de este otro sorteo al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado el artículo único del proyecto y las indicaciones precedentes, quedando la Mesa facultada para redactarlo en definitiva.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo único.— La Polla Chilena de Beneficencia efectuará cada año un sorteo especial destinando su producido a incrementar el presupuesto de gastos del Cuerpo de Bomberos de Santiago. De la utilidad que produzca este sorteo se descontará el 12 por ciento para comisiones y gastos de administración, entregando el saldo al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

La misma institución efectuará, a más del indicado en el inciso anterior, otro sorteo especial anual, cuyo producto, que estará afecto al descuento del 12 por ciento en él expresando, se repartirá entre los Cuerpo de Bomberos del País, excepción hecha del de Santiago, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Incidentes

Con la venia del señor Del Pino, inscrito en primer lugar, el señor Martínez (don Julio) rinde homenaje a la memoria de los ex Diputados del Partido Democrático, señores

Juan Bautista Bustos y Luis Muñoz Mo-
yano, recientemente fallecidos.

El señor Del Pino se refiere a un reciente viaje que Su Señoría ha hecho a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, donde pudo imponerse de la marcha de la industria salitrera y de la explotación de las minas de cobre, así como de la necesidad de intensificar la explotación del guano, que en aquella zona existe en gran cantidad.

Solicita que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones y las medidas que propone para el fomento de la explotación del guano.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Domínguez analiza el desorden político del mundo que, a su juicio, se debe, fundamentalmente, a la estructura del sistema económico imperante; pasa revista al proceso de evolución en que se encuentra la Humanidad; alude a la filosofía existencialista, que acaba de surgir, y queda con la palabra por haber llegado el término de la hora.

Queda pendiente una indicación del señor Martínez (don Julio), para destinar los 10 minutos siguientes al tiempo de votaciones de segunda hora de la próxima sesión del martes 7 de diciembre, a considerar los Mensajes pendientes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

—Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 7 de diciembre de 1948.—Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57, de la

Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Caja de la Habitación, para vender las poblaciones que construya, a Municipalidades, Sociedades Industriales y otras entidades sindicales y particulares, que se encuentran en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.— **Gabriel González V.**— **Immanuel Holger**

Santiago, 9 de diciembre de 1948.

En uso de la facultad, que me confiere, el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, pongo en conocimiento de Vuestra Excelencia, que he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos:

1.º—Mensaje sobre reestructuración de la Corporación de Fomento de la Producción. Boletín N.º 13,466;

2.º—Mensaje sobre modificación de la ley 4,118, con el objeto de conceder recursos al Instituto de Economía Agrícola, a fin de que se puedan cancelar las obligaciones contraídas con la importación de trigo argentino; y

3.º—Proyecto que establece una contribución adicional sobre determinados bienes raíces para terminar la construcción de los Ferrocarriles, de Freire a Toltén y de Cruero a Puyehue.

El primero de los proyectos se encuentra pendiente, en primer trámite constitucional, en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado que Vuestra Excelencia, tan dignamente preside. Los dos últimos, en el mismo trámite, en las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda, respectivamente, de la Honorable Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.— **Gabriel González V.**— **Immanuel Holger**.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de someter a la consideración y aprobación del Honorable Congreso Nacional, el nuevo Convenio Comercial entre Chile y España, y el acuerdo relativo al tratamiento de los vinos españoles provenientes de la zona de Jerez, acordados por cambio de notas efectuado con fecha 16 de noviembre de 1948, entre este Ministerio y la Embajada de España.

Hasta ahora las relaciones comerciales entre Chile y España se han regido satisfactoriamente por el Convenio Comercial y Acuerdo sobre vinos anteriormente vigentes, lo que ha inducido a este Ministerio a suscribir nuevos acuerdos en términos idénticos que los del presente.

El texto de las notas cambiadas con tal fin el 16 de noviembre de 1948, es el siguiente:

Santiago, 16 de noviembre de 1948.

Número 72.

Señor Ministro:

Con referencia a las conversaciones mantenidas entre ese Ministerio y esta Embajada de España, para concertar un Convenio que regule las relaciones comerciales entre los dos países, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia el siguiente Acuerdo:

1.—Las Altas Partes Contratantes convienen en acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo cuanto concierne a los derechos de aduana y todo derecho accesorio, a las condiciones de pago de los derechos y tasas, tanto a la importación como a la exportación, a la colocación de mercaderías en los almacenes fiscales, a los modos de verificación y de análisis y a la clasificación aduanera de las mercaderías, a la interpretación de las tarifas y asimismo a las reglas, formalidades y cargas o censos a que pudieran estar sometidas las operaciones de aduana;

2.—En consecuencia, los productos naturales o fabricados, originarios o procedentes de cada una de las Altas Partes Contratantes, no estarán en ningún caso sujetos, bajo los aspectos precisados, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellos a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza originarios o procedentes de un país tercero cualquiera;

3.—Asimismo los productos naturales o fabricados exportados del territorio de cada una de las Altas Partes Contratantes desti-

nados al territorio de la Otra Parte, no estarán en ningún caso sujetos, bajo los mismos aspectos, a derechos, cargas o tasas distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades más onerosas que aquellos a que están o estarán sujetos los mismos productos destinados al territorio de otro país cualquiera;

4.—Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o serán acordados en el futuro por una de las dos Partes Contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios o procedentes de otro país cualquiera, o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes de la Otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte;

5.—Se exceptúan de los compromisos formulados en el presente Convenio en lo que respecta al tratamiento de la nación más favorecida:

a) Los favores actuales acordados o que podrían acordarse ulteriormente por Chile, a terceros Estados limítrofes;

b) Los favores que resulten de una Unión Aduanera ya celebrada o que pudiera celebrarse en el futuro por una de las Altas Partes contratantes;

c) Las ventajas que España pueda conceder a Portugal y a la Zona de Marruecos española.

6.—A los efectos del presente Convenio se entenderá como territorio español, además de la España peninsular, las Islas Baleares y Canarias, las islas y territorios de Soberanía española en el norte de África y las Colonias españolas del Golfo de Guinea;

7.—El presente Convenio regirá por el plazo de un año a contar de la fecha de su entrada en vigor provisional o definitivo renovable por períodos iguales, a menos de que sea denunciado por uno de los dos Gobiernos con un aviso previo de un mes antes de la terminación de su vigencia.

La nota con la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia, perfeccionará el presente Convenio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado: J. F. del Castillo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Política Comercial.

Santiago, 16 de noviembre de 1948.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia para manifestarle la conformidad de mi Gobierno al Convenio Comercial entre Chile y España, que Vuestra Excelencia ha sometido a mi consideración en su nota N.º 72, fechada el 16 de los corrientes, convenio cuyo texto es el que sigue:

1.— Las Altas Partes Contratantes convienen en acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo cuanto concierne a los derechos de aduana y todo derecho accesorio a las condiciones de pago de los derechos y tasas, tanto a la importación como a la exportación, a la colocación de mercaderías en los almacenes fiscales, a los modos de verificación y de análisis y a la clasificación aduanera de las mercaderías, a la interpretación de las tarifas y asimismo a las reglas, formalidades y cargas o censos a que pudieran estar sometidas las operaciones de aduana;

2.— En consecuencia, los productos naturales o fabricados, originarios o procedentes de cada una de las Altas Partes Contratantes no estarán en ningún caso sujetos, bajo los aspectos precitados, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquéllos a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza originarios o procedentes de un país tercero cualquiera;

3.— Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de cada una de las Altas Partes Contratantes destinados al territorio de la Otra Parte, no estarán en ningún caso sujetos, bajo los mismos aspectos a derechos, cargas o tasas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades más onerosas que aquéllos a que están o estarán sujetos los mismos productos destinados al territorio de otro país cualquiera;

4.— Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o serán acordados en el futuro por una de las dos Partes Contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios o procedentes de otro país cualquiera, o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes de la Otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte;

5.— Se exceptúan de los compromisos

formulados en el presente Convenio en lo que respecta al tratamiento de la nación más favorecida;

a) Los favores actuales acordados o que podrían acordarse ulteriormente por Chile a terceros Estados limítrofes;

b) Los favores que resulten de una Unión Aduanera ya celebrada o que pudiera celebrarse en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes;

c) Las ventajas que España pueda conceder a Portugal y a la Zona de Marruecos española.

6.— A los efectos del presente Convenio se entenderá como territorio español, además de la España peninsular, las Islas Baleares y Canarias, las islas y territorios de Soberanía española en el Norte de África y las Colonias españolas del Golfo de Guinea.

7.— El presente Convenio regirá por el plazo de un año a contar de la fecha de su entrada en vigor provisional o definitivo renovable por períodos iguales a menos de que sea denunciado por uno de los dos Gobiernos con un aviso previo de un mes de la terminación de su vigencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.— (Firmado): Germán Riesco.

Embajada de España.— N.º 73:

Santiago, 16 de noviembre de 1948.

Señor Ministro:

Próximo el vencimiento del Acuerdo Hispano-Chileno relativo al trato arancelario de los vinos españoles, tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia con el ruego de que el derecho convenido de \$ 4 por litro, correspondiente a la partida 250 del Arancel Aduanero chileno, continúe aplicándose a los vinos españoles amparados por la denominación de origen "Jerez-Xeres-Sherry", siempre que vengán acompañados del correspondiente certificado expedido por el Consejo Regulador de la expresa denominación de origen.

La respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia a la presente nota perfeccionará un nuevo Acuerdo en esta materia que regirá por el plazo de un año.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. -- (Firmado): F. J. del Castillo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. —
Departamento de Política Comercial ..
N.º 13112 bis.

Santiago, 16 de noviembre de 1948.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de acusar recibo a Vuestra Excelencia de su atenta nota N.º 73, fechada el 16 del mes en curso, por intermedio de la cual Vuestra Excelencia propone que se continúen concediendo a los vinos españoles que vengan provistos de certificados expedidos por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry, los actuales derechos convenidos de \$ 4 por litro. En el mencionado documento se certificará que los vinos cuya relación figura en el mismo son producto genuino de la Zona Jerez-Xeres-Sherry.

2.— Agrega Vuestra Excelencia que la contestación afirmativa de este Ministerio perfeccionará un nuevo Acuerdo sobre la materia en cuestión, que regirá por el plazo de un año.

3.— En respuesta, cúpleme manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad del Supremo Gobierno a la proposición contenida en la nota que contesto.

4.— El Acuerdo perfeccionado mediante la presente nota regirá por un año a contar del dieciséis del mes en curso.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.
— Germán Riesco.

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, N.º 5 de la Constitución Política del Estado, vengo a someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el siguiente:

Proyecto de Acuerdo:

Artículo Unico.— Apruébase el cambio de notas perfeccionado en Santiago el 16 de noviembre de 1948 entre el Gobierno de Chile y el Gobierno Español, por el cual se suscribió el Convenio Comercial y el Acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la Zona de Jerez, que estarán en vigencia por el plazo de un año a contar de su entrada en vigor provisional.

Santiago, 30 de noviembre de 1948. — **Gabriel González Videla.**— **Germán Riesco.**

grado en la Planta de Oficiales de Armas del Ejército.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Abelardo Castro Ramírez, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno, y a juicio del Presidente de la República se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El expresado jefe tiene 28 años 1 mes y 15 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 7 de diciembre del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 10 de diciembre de 1948. — **Gabriel González V.** — **Guillermo Barrios Tirado**

Conciudadanos del Honorable Senado.

El retiro del Coronel don Hernán Cortez Maldonado ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de Armas del Ejército.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Raúl Araya Stiglich, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno, y a juicio del Presidente de la República se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El expresado jefe tiene 30 años 9 meses y 22 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 30 de noviembre del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 10 de diciembre de 1948. — **Gabriel González V.** — **Guillermo Barrios Tirado.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Conciudadanos del Honorable Senado:
El retiro del Coronel don Guillermo Chacón Gómez ha dejado una vacante de este

Con motivo del retiro del servicio del Contraalmirante señor Arturo del Valle Alvarez, se ha producido la vacante corres-

ponente en la Planta de Oficiales Ingenieros de la Armada.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúmplame solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Contraalmirante Ingeniero a favor del Capitán de Navío Ingeniero señor Oscar Aranda Mardones quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Capitán de Navío señor Oscar Aranda Mardones, cuenta con treinta y cinco años nueve meses y veintinueve días de servicios, hasta el 30 de noviembre de 1948.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 9 de diciembre de 1948.— **Gabriel González V.— Guillermo Barrios T.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del ascenso a Vicealmirante del Contraalmirante señor Immanuel Holger Torres, ha quedado vacante en la Planta de Oficiales de la Armada un empleo de Contraalmirante.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúmplame solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Contraalmirante a favor del Capitán de Navío señor Jorge Videla Cobo, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Capitán de Navío señor Jorge Videla Cobo cuenta con treinta y cinco años 9 meses y doce días de servicios, hasta el 1.º de diciembre de 1948.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 9 de diciembre de 1948.— **Gabriel González V.— Guillermo Barrios T.**

2.º—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 13 de Diciembre de 1948.— En atención al oficio de V. E., N.º 1,081, de

fecha 1.º del presente, por el cual se ha servido transmitirme una petición del Honorable Senador don Enrique E. Guzmán en orden a que se envíe un detalle de la inversión de los fondos de la ley N.º 7,144 desde el 1.º de Diciembre de 1944 hasta el 30 de Octubre de 1948, tengo el honor de remitir a V. E. las relaciones adjuntas que contienen los datos solicitados por dicho Honorable Senador.

Saluda a V. E.— **Guillermo Barrios T.**

Santiago, 13 de Diciembre de 1948. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio de ese Honorable Senado N.º 1,089, de 2 del presente, por el cual solicita que se le remita el proyecto que hace depender de la Caja de Colonización Agrícola los huertos obreros y familiares.

En respuesta, me hago el deber de manifestar a V. E. que dicho proyecto se encuentra en poder del señor Ministro de Hacienda, a quien se hizo llegar copia del oficio a que se alude, del Honorable Senado, y a quién, con esta fecha, se ha transcrito el oficio de V. E., que tengo el agrado de contestar.

Saluda atentamente a V. E. — **Ruperto Puga Fisher.**

3.º—De la siguiente moción:

Honorable Congreso:

Al dictarse la ley N.º 9,132, de 27 de Octubre último, que facultó a la Municipalidad de La Calera para vender a la Sociedad Fábrica de Cemento El Melón, unos terrenos de su propiedad, se incurrió en el error de agregar la frase: "calle de por medio", al indicar el deslinde poniente de esos terrenos.

La ley, por esta circunstancia, no ha podido cumplirse, y la Municipalidad de La Calera no ha alcanzado, por esto mismo, la finalidad que se proponía con la venta indicada.

A fin de subsanar ese error, vengo en someter a la consideración del Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Suprímese en el artículo 1.º de la ley N.º 9,132, de 27 de Oc-

tubre de 1948, la frase: "calle de por medio".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 7 de Diciembre de 1948.—
Carlos Alberto Martínez.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 11 horas, 12 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.a, en 1.º de diciembre, aprobada.

Las actas de las sesiones 11.a y 12.a, en 7 y 9 de diciembre, quedan a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA, SUSCRITO EN RIO DE JANEIRO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa el debate sobre el proyecto de acuerdo por el cual el Ejecutivo somete a la consideración del Congreso Nacional el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro.

Tiene la palabra el Honorable señor Guevara.

El señor **Contreras Labarca**.— El Honorable señor Guevara me ha cedido parte de su tiempo.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Entiendo que el Senador que cede su derecho debe estar presente en la Sala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Honorable señor Contreras Labarca tiene media hora para usar de la palabra.

El señor **Contreras Labarca**.— Deseo usar de la palabra en el tiempo que corresponde al Honorable señor Guevara.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Su Señoría no puede usar el tiempo del Honorable señor Guevara, que está ausente de la Sala.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, entonces, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— El proyecto de acuerdo que actualmente discute el Senado, informado ya por la Comisión de Relaciones Exteriores—informe cuyo texto sólo he tenido oportunidad de conocer en la mañana de hoy—, se refiere a materias de carácter esencialmente internacional y significa que el País contraerá compromisos que hasta el momento no han sido considerados, no obstante que el Tratado ha sido ratificado por varios países y está actualmente en vigencia. Sin embargo, para que el Tratado se haga también obligatorio para Chile, nuestro país debe prestarle su aprobación; y para que no resulte inconveniente para sus supremos intereses, el Senado debe meditar hondamente sobre su contenido y discutir el asunto con la amplitud y atención que merece.

El señor **Contreras Labarca**.— El Honorable señor Lafertte me ha concedido una interrupción. Con la venia del señor Presidente, deseo usar de la palabra.

El señor **Lafertte**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Honorable señor Contreras Labarca tiene media hora para hacer sus observaciones.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Por qué media hora, señor Presidente?

El señor **Guzmán**.— ¿Y los demás Senadores que estamos inscritos?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Senado no ha autorizado la cesión del tiempo del Honorable señor Guevara, Honorable Senador. Su Señoría ya ha hablado una hora; ahora se le conceden treinta minutos para un segundo discurso. Mi deber y los señores Senadores me exigen que cumpla con las disposiciones reglamentarias.

Puede usar de la palabra por media hora Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**.— He solicitado una interrupción al Honorable señor Lafertte y en el tiempo del señor Senador deseo usar de la palabra.

El señor **Guzmán**.— Estoy inscrito a continuación del Honorable señor Guevara y reclamo mi derecho a usar de la palabra.

El señor **Laferte**.— El señor Presidente podría haberle concedido la palabra, entonces.

El señor **Contreras Labarca**.— En sesión anterior hemos impugnado la política internacional del Gobierno del señor González Videla y hemos dicho que nada desmascara tan claramente su carácter anti-nacional y antipopular como la firma del Tratado de Río de Janeiro.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores no logrará, por cierto, enturbiar el examen de esa política con ironías de mala ley que demuestran solamente la debilidad de su posición y el deseo de evadir una discusión seria de los problemas que hemos planteado, y, en primer término, lo relacionado con las obligaciones militares que están ligadas al Tratado.

Es evidente que su actitud cosechará aplausos en Estados Unidos, pero en Chile no encontrará más que repudio y condenación de parte de la clase obrera y del pueblo, los cuales exigen que se haga completa claridad sobre asuntos que conciernen a la existencia misma de la Nación.

El tratado y la cooperación militar panamericana

No cabe duda de que la significación y el alcance de este pacto no son los que el Gobierno quiere atribuirle. Para dar una interpretación correcta del Pacto, examinaremos los antecedentes proporcionados por sus propios autores, ya que la tarea de los representantes latinoamericanos en Río de Janeiro fué simplemente la de aprobar lo que ya estaba resuelto por el Gobierno de Estados Unidos.

En el Mensaje que, con fecha 26 de mayo de 1947, envió al Congreso de su país, sobre "Cooperación Militar Interamericana", el Presidente Truman, dijo lo siguiente:

"La estrecha colaboración que implica el Acta de Chapultepec, el proyectado Tratado a basarse sobre esa Acta y otros documentos interamericanos básicos, hacen que sea altamente deseable la **uniformidad de la organización militar**, de los métodos de adiestramiento y de los equipos, tal como ha sido recomendado por la Junta de Defensa Interamericana.

No encuentro una mejor manera de describir la idea y el propósito de este proyecto que el repetir mi Mensaje al Congreso el 6 de mayo de 1946. Según el proyec-

to de ley que acompañaba a ese Mensaje, el Ejército y la Armada, actuando en conjunto con el Departamento de Estado, tendrían autorización para seguir en el futuro un **programa de colaboración con las fuerzas armadas de las Repúblicas hermanas** con miras a facilitar la adopción de métodos técnicos similares.

El proyecto contempla, también, el desarrollo de actividades de adiestramiento que no se hallan comprendidas en las leyes vigentes, y el Presidente de Estados Unidos quedaría también facultado para transferir equipos militares y navales a los Gobiernos de las otras repúblicas americanas, siguiendo ése u otros métodos".

Y más adelante agrega:

"El proyecto ha sido concebido principalmente **para capacitar a las naciones americanas a cumplir con sus obligaciones de cooperación** en el mantenimiento de la paz y la seguridad interamericana, según el Acta de Chapultepec, que está destinada a ser reemplazada por un tratado permanente interamericano".

Ese es el Tratado que estamos discutiendo.

¿Cómo reaccionó el Gobierno de Chile frente a esta declaración contenida en el Mensaje con que se envió al Congreso de la Unión el proyecto llamado de Cooperación Militar? El Gobierno de Chile, por medio de su Embajador en Washington, expresó que esa ley está destinada a aportar "al Pacto de Ayuda Mutua que se firmará en Río de Janeiro una **base de realidad consistente**; es decir, que los acuerdos a que se llegue en Brasil tendrían, gracias a esa ley, un **respaldo material** que haría práctica y eficiente la **organización militar continental**..."

Por lo demás, todo el mundo sabe que "fué el General Oscar Fuentes, delegado de Chile ante la Junta de Defensa Interamericana, quien tuvo, en parte, la iniciativa para establecer un organismo permanente destinado a coordinar la defensa del Hemisferio, uniformar todos los elementos atinentes a ella y establecer un Cuerpo Central que fuera como un Estado Mayor de todas las fuerzas militares del Continente.

Esta iniciativa fué aprobada hacia fines de 1944 por la Junta de Defensa Interamericana, y más tarde incluida entre las decisiones de la Conferencia de México".

En la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado hemos solicitado que se den a conocer los resultados de los trabajos de

esa Junta Militar Interamericana, y el Ministro se negó a exhibirlos.

Queremos dejar constancia ante el Honorable Senado de nuestra protesta por esta actitud, que significa ocultar al conocimiento del País hechos de enorme trascendencia, ya que la participación de Chile en esa Junta importa contraer obligaciones de carácter militar a espaldas de la representación nacional.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores).— ¿Me permite, Honorable Senador?

El señor **Contreras Labarca**.— No tengo tiempo para conceder interrupciones, señor Presidente.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores).— Sólo quiero dejar testimonio de que el Gobierno no ha tomado ningún compromiso de esta naturaleza.

El señor **Contreras Labarca**.— Los planes militares de la Junta Interamericana. Tengo sobre mi mesa el texto de cinco resoluciones aprobadas en esa Junta, en la cual, como se ha dicho, participó un representante de nuestro país.

No deseo cansar al Honorable Senado con su lectura, por lo cual solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para incluirlo en el Diario de Sesiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para incluir en el Diario de Sesiones el documento a que ha hecho referencia el Honorable Senador.

Acordado.

El señor **Guzmán**.— ¿Quién aprobó esas resoluciones?

El señor **Contreras Labarca**.— La Junta Interamericana de Defensa.

El señor **Guzmán**.— Parece que eso fué durante el período de la guerra.

El señor **Contreras Labarca**.— Sin embargo, quiero subrayar algunos puntos esenciales de estas resoluciones.

En la primera, que se llama de Cooperación Militar Interamericana, se consigna la necesidad de adoptar inmediatamente medidas que mantengan la estrecha y eficiente cooperación militar interamericana; la formación, a la brevedad posible, de un organismo militar permanente, y el reforzamiento y ampliación de los acuerdos para el uso de bases y establecimientos militares.

En la segunda, que se refiere a la "standardización" de las Fuerzas Armadas, se señala que para las operaciones militares

conjuntas se deben organizar las fuerzas terrestres a base de divisiones "standard"; las navales, a base de la uniformidad de tipos de buques, comunicaciones y doctrina operativa, y las aéreas, a base de uniformidad de material de vuelo, servicios de tierra, clasificación de campos de aviación y bases aéreas, adoptando como "standard" la clasificación del Ejército Norteamericano.

La tercera se refiere al establecimiento de un Comité Permanente, dependiente de un organismo militar central, para coordinar la "standardización" del material de guerra y los medios o métodos de producirlo, es decir, de toda la producción de materias primas para la guerra.

La cuarta establece que se lleve a cabo adecuada predisposición de los contingentes militares, debiendo aprovecharse al máximo el factor humano, inclusive el elemento femenino, para todas las tareas de cooperación militar.

Y la quinta se refiere a la uniformación de los censos y estadísticas con fines militares.

Señor Presidente, a nadie puede ocultársele la enorme importancia de estas resoluciones y el País tiene derecho a exigir al Gobierno y al Ministro de Relaciones Exteriores que expresen sin subterfugios qué compromisos se han contraído, en relación con estas proposiciones sobre uniformación de las Fuerzas Armadas, sobre bases estratégicas, sobre "standardización" de la producción nacional con fines bélicos, etc.

Por nuestra parte, expresamos nuestra convicción de que el Gobierno, en la pendiente de entrega y sometimiento, no solamente ha aceptado tales compromisos, sino que los está poniendo en práctica, como lo demuestra el hecho de que solicite la aprobación de este Tratado, pues —como lo dijo el redactor diplomático del diario "La Nación" de 12 de marzo de 1946, con un descaro que abisma— "querer el Acta de Chapultepec, querer el Tratado de Defensa por ella recomendado y no querer una coordinación de esa defensa, una materialización de esa defensa en el plan de colaboración militar, "standardización" de armamentos, etc., equivaldría a querer el fin y no querer los medios que conducen a ese fin. Actitud fútil y contradictoria".

Como ve el Honorable Senado, el Tratado está muy lejos de ser un simple instrumento jurídico, como lo ha descrito el señor Ministro.

Uno de sus autores, el Senador Vandenberg, lo ha calificado, con más propiedad, como un tratado "que tiene dientes".

El Tratado y el Pacto del Atlántico Norte

Pero esto no es todo, señor Presidente. Los planes militares de los Estados Unidos, en relación con América Latina, están íntimamente ligados con sus planes militares en Europa y en el resto del mundo.

Ojalá que los Honorables Senadores se dieran la molestia de leer el editorial publicado por "El Mercurio", el día 6 de este mes. En dicho editorial, entre otras cosas, se dice:

"Ha entrado en vigencia el Pacto Interamericano de Seguridad y, con él, la **alianza militar** defensiva más extensa y de más vastas proyecciones que ha conocido la Historia."

V luego dice:

"Se desarrollan las conversaciones preliminares para la concertación del llamado Pacto del Atlántico Norte, entre Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, y los observadores autorizados señalan que existe en los círculos diplomáticos de esos países **la intención de ligar eventualmente ambos Pactos**, reuniendo en una sola alianza democrática a la casi totalidad de los países no totalitarios del mundo.

Han sido dadas a conocer extraoficialmente las proposiciones iniciales para el Pacto del Atlántico Norte y se nota de inmediato que guardan una curiosa semejanza con las cláusulas del Tratado de Río de Janeiro. Parece como si los negociadores se hubieran propuesto, primero, seguir el ejemplo más perfecto de alianza defensiva creado hasta ahora, y segundo, **facilitar el futuro enlace de ambos sistemas** al hacerlos similares desde su origen mismo".

La amplitud de los compromisos

Por lo demás, señor Presidente, este aspecto del asunto ya había sido considerado en la propia Conferencia de Río de Janeiro, y al respecto, debo referirme, una vez más, al señor Vandenberg, que, en uno de sus discursos, ha expresado lo siguiente:

"Los que formularon este Tratado no quedaron satisfechos con la protección mutua y cooperativa contra el ataque armado lanzado a las puertas de nuestra área "regional". Ellos tomaron una mira más am-

plia, compatible con las amargas lecciones de la historia y las repetidas experiencias de una agresión, **aunque sea muy lejos de nuestra "Región", aún en otros continentes**, puede amenazar potencialmente nuestra paz "regional". Levantaron la vista sobre los horizontes de la tierra y expresaron lo que sentían en esa obligación fundamental que cité al principio, o sea, que cualquier ataque armado contra un Estado americano será considerado como un ataque contra todos ellos, y en consecuencia procedieron a expresarlo claramente, diciendo: "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de **cualquier** Estado americano fueren afectadas por una agresión", "aunque no sea un ataque armado" o "por un conflicto **extracontinental o intracontinental o por cualquier otro hecho** o situación que pueda poner en peligro la paz de América", el Organó de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar una acción común.

Esto lo abarca todo. No podría comprender más. Puedo decir, de paso, que la delegación de los Estados Unidos tuvo particular empeño en que se aceptase la idea de que los crímenes contra la paz y la justicia no pueden contenerse dentro de **latitudes y longitudes**.

Estuvimos profundamente interesados en que la creación de nuestra "Región" no implicara falta de interés en la paz mundial fuera de la "Región" ni el perdón de los crímenes de guerra contra la Humanidad **dondequiera que se perpetren**".

Como ve, señor Presidente, la amplitud del Tratado y las implicaciones que tiene, nos imponen compromisos que el País tiene el derecho de estudiar.

El señor Guzmán.— ¡Pero el Tratado no dice eso!

El señor Contreras Labarca.— Pero sí la política general a que corresponde el Tratado, que es lo que he estado explicando ampliamente, sin esperanzas de que el Honorable Senador me entienda.

El señor Lafertte.— ¡Claro! No entenderá nunca...

El señor Contreras Labarca.— **Atentado contra las Naciones Unidas.** En consecuencia, el Tratado de Río de Janeiro forma parte inseparable del plan general de agresión y conquista de los banqueros y militaristas norteamericanos, para crear una Santa Alianza, a fin de aplastar a las fuerzas que representan la paz, el progreso y la libertad, a fin de aplastar el movimiento popular de liberación nacional, im-

pedir la revolución agraria antiimperialista y el triunfo del socialismo a través de toda la tierra.

El señor **Guzmán**.— ¿De qué socialismo habla Su Señoría?

El señor **Lafertte**.— Del de los radicales...

El señor **Contreras Labarca**.— La formación del bloque regional panamericano y del bloque regional del Atlántico Norte, apoyados en una vasta red de bases estratégicas en todo el mundo para cercar a la Unión Soviética y a las democracias populares, está en pugna, evidentemente, con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y con la política de cooperación entre las grandes potencias, que constituye la médula de esa organización.

Por lo tanto, los esfuerzos del señor Muñoz Cornejo para encontrar una contradicción en la actitud del Partido Comunista al atacar hoy el Pacto de Río de Janeiro, habiendo aprobado antes la Carta de las Naciones Unidas, resultan inconsistentes y arbitrarios, pues tal contradicción existe solamente en su imaginación.

Sostenemos que los peligros de agresión extracontinental contra la América Latina no existen; no hay otros peligros que los que importan, y son muy graves, evidentemente, las ambiciones de dominio de Estados Unidos, y los conflictos entre los países de América Latina, que pueden surgir alentados por el Departamento de Estado, que se dedica en estos momentos a fomentar golpes militares, como lo ha denunciado Drew Pearson.

Frente a un peligro real de agresión para América Latina, corresponde al Consejo de Seguridad adoptar las medidas de todo orden, inclusive las de carácter coercitivo, para conjurarlo y sofocarlo, preservando la paz y la seguridad.

El hecho de que ese Consejo tenga las facultades que enumeró el señor Muñoz Cornejo y muchas otras, no prueba que el bloque panamericano y sus organismos regionales deban tenerlas también. Al contrario, diríamos que, teniéndolas el Consejo, es innecesario e impropio otorgárselas a los órganos del grupo regional, y si se desea dar tales facultades a este último, en los términos que señala el Tratado de Río de Janeiro, es porque se pretende debilitar a la Organización de las Naciones Unidas y a su Consejo, con grave peligro para nuestra seguridad.

El bloque militar panamericano, que tiene de poner en pie de guerra a todo el Continente, constituye una cuña contra la base misma del sistema universal creado en San Francisco, pues con él se opone el sistema regional al sistema mundial, en provecho de las miras agresivas de una determinada potencia imperialista.

Defendemos la integridad de las facultades del Consejo, por cuanto en él participan la Unión Soviética, con derecho a voto, y las democracias populares, lo cual representa, sin duda alguna, la máxima garantía de que ese organismo no podrá ser utilizado por el imperialismo internacional en perjuicio de la independencia y la soberanía de ninguna nación, ni grande ni pequeña.

En cambio, en el llamado Sistema Panamericano, que con tanto ardor y con tan malas armas defienden los criados de los Estados Unidos, los países de América Latina quedan a merced de la oligarquía financiera norteamericana.

Como se ve, una vez más queda en descubierto que la política que traiciona los intereses nacionales no se inspira en Moscú—como asevera el Honorable señor Muñoz Cornejo—, sino en Washington y en los círculos ultrarreaccionarios y profascistas de nuestro propio país.

En el curso de nuestras observaciones, nos hemos referido al hecho de que este tratado se halla en ligazón con el plan norteamericano de hacer de la América Latina una colonia, no solamente desde el punto de vista militar y político, sino también económico.

Acabamos de obtener una confirmación elocuente de la tesis que hemos venido sosteniendo. En los diarios del martes pasado, se da la información de que el Gobierno de Estados Unidos ha hecho saber al de Chile que, de acuerdo con el sistema de la libre empresa, no debe esperar ayuda para el desarrollo de la industria chilena del petróleo, a menos que la entregue a los capitales privados norteamericanos, es decir, a la Standard Oil Company.

Señor Presidente, no tengo tiempo para hacer un mayor comentario sobre estos asuntos; pero me parece que basta enunciarlos para comprender la enorme gravedad que significa empujar a nuestro país dentro de la órbita de los intereses económicos y financieros de los grandes consorcios norteamericanos, empeñados en impe-

dir el desarrollo independiente de nuestro país y en mantener el actual estado de atraso y miseria en que nos debatimos.

El Ministro debe informar sobre la política exterior

Tenemos, pues, plena razón al impugnar la política exterior del Gobierno actual, porque nos conduce al vasallaje y a la deshonra y nos presenta ante la conciencia democrática del mundo como un país que es movido desde el exterior y de acuerdo con intereses que son extraños a los de nuestro pueblo.

Así, ha ocurrido la vergüenza de que la delegación chilena ante la Asamblea de las Naciones Unidas, que acaba de clausurarse en París, haya patrocinado o dado su apoyo a las iniciativas más vergonzosas contra la paz y la seguridad del mundo.

El Gobierno tiene la obligación de informar al Senado y a la opinión pública acerca del curso de su política exterior, cosa que no ha hecho ni hace.

En una ocasión anterior, tuvimos oportunidad de presentar una moción para que se oyerá al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la política internacional de Gobierno de Chile. Hasta ahora, no hemos conseguido conocer el pensamiento oficial sobre tan importantes materias.

El señor **Guzmán**. — ¡Más vale así...!

El señor **Contreras Labarca**. — ¿No hay nada que exponer al País en relación con la desdolorosa situación en que quedó Chile cuando, habiendo invocado el Tratado de Río de Janeiro y la "Zona de Seguridad", el Gobierno de Mr. Truman se puso del lado de Gran Bretaña?

¿No es acaso necesaria una explicación en lo que respecta a la política de mayor acercamiento, de amistad y de colaboración con el verdugo del pueblo español, Francisco Franco?

¡Ya me he referido, en la sesión anterior, al conflicto de nuestra Cancillería con la República Argentina. ¿Acaso el Gobierno no está en la obligación de informar al Senado sobre el curso de este entredicho, que puede conducirnos a una situación de extrema gravedad, en circunstancias de que nuestros intereses nos mueven a concertar lazos cada día más amistosos y de confraternidad con Argentina?

Y, luego después, ¿no anda por ahí en las Cancillerías de América del Sur un agente confidencial chileno, que ha motivado una

serie de comentarios periodísticos y de otra índole, que han llegado hasta nuestro país?

Señor Presidente, creo que el Gobierno tiene la obligación de informar al Senado sobre estas materias, y, para conseguir este propósito, que corresponde a una preocupación permanente de la opinión pública, formulamos indicación, como cuestión previa, para que se postergue indefinidamente la discusión de este tratado, hasta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores cumpla la promesa que hizo con anterioridad, de exponer en forma completa el curso de la política internacional de nuestro Gobierno.

La política de los pueblos de América Latina

Señor Presidente, se podría decir que la política exterior de Chile, tal como la entiende y la aplica el Gobierno, está forzada por una serie de circunstancias que a un país como el nuestro le es imposible remover.

¿Es que no existe otro camino en esta materia, que resguarde los derechos de Chile, su integridad, su soberanía y su independencia?

Creemos, señor Presidente, que existe otro camino. Es el que propugnan las fuerzas democráticas, y, en primer lugar, la clase obrera del Continente, tendiente a unir a todos nuestros pueblos para la defensa de la paz, de la libertad y de la independencia nacional.

Por nuestra parte, propugnamos una política chilena independiente y digna, que rechace el chantaje de los consorcios norteamericanos, que fortalezca la amistad y la cooperación entre los pueblos de la América Latina para el desarrollo económico, político y social de todos ellos, que tienda a elevar el nivel de vida de las masas trabajadoras, y que mantenga relaciones cordiales con todos los países democráticos, en primer lugar, con la Unión Soviética y las democracias populares, y también con Estados Unidos, en un pie de igualdad y de respeto recíproco, sin ingerencias extrañas en nuestros asuntos interiores.

A este respecto, debo destacar la proposición del ex Presidente de México, General Cárdenas, que ha recogido una iniciativa de la Confederación de Trabajadores Latinoamericanos, para convocar a un gran congreso de los pueblos de nuestro hemisferio, y al cual se han adherido personalidades tan destacadas como Henry Wallace, Batista, Marinello, y muchos otros.

El señor Laferte. — No dirán que el señor Wallace es comunista.

El señor Contreras Labarca. — Las cartas intercambiadas entre estas personalidades son muy interesantes, y desearía que se incorporaran al texto de mi discurso.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para incorporar al Diario de Sesiones los documentos a que se ha referido el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor Guzmán. — Me opongo, señor Presidente.

Ese documento ha sido dado a conocer profusamente. El Partido Comunista se ha encargado de hacerlo llegar a todas partes. De manera que, aceptar la indicación, sólo conducir a a aumentar el volumen del Diario de Sesiones.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Oportunamente se votará la indicación que ha formulado el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor Contreras Labarca. — Estamos seguros de que las fuerzas democráticas y progresistas del Continente lograrán constituir un solo frente de acción, que libere a nuestros pueblos de sus opresores y explotadores.

Unidad de todas las fuerzas patrióticas

Señor Presidente: hace poco más de un siglo, cuando las armas chilenas habían sido derrotadas en el campo de batalla y se iniciaba aquel período de barbarie e ignominia que se llamó la Reconquista Española, un grupo de aristócratas chilenos firmó una adhesión cobarde y repugnante al "bien amado Fernando VII", que se conoce con el nombre de "Acta de la Traición".

En los momentos actuales, nuestro país se halla sojuzgado por un Gobierno que no representa a la Nación, y San Bruno y los talaveras acosan, martirizan y asesinan a los patriotas chilenos, para tratar de doblegarlos al yugo extranjero y obligarlos a ir a la guerra que preparan los reyes de la finanza yanqui.

Aprobaréis este tratado, que es nuevo oprobio sobre la Nación; pero estamos seguros de que no encontraréis un solo chileno de verdad que esté dispuesto a dejarse matar para la mayor gloria de Wall Street y para incrementar las ganancias de los insaciables potentados de Nueva York.

El señor Guzmán. — Chilenos de verdad son los que lo aprobarán.

El señor Contreras Labarca. — La clase obrera y los verdaderos patriotas harán esfuerzos cada día más vigorosos para unirse y formar un solo frente nacional de resistencia y lucha contra la tiranía, contra la "Coalición del Dólar" y contra la traición que significa el Tratado de Río de Janeiro.

El pueblo de Chile estará junto a sus hermanos de América Latina, en irreductible combate contra el fascismo y la colonización y al servicio incondicional de la causa de toda la humanidad progresiva: la paz, la democracia y la independencia nacional.

—El documento cuya inserción se acordó, a petición del señor Contreras Labarca, es el siguiente:

"Las cinco resoluciones de la Junta Interamericana de Defensa

(27 de noviembre de 1945)

Resolución primera: Cooperación Militar Interamericana

1.º Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la adopción inmediata de medidas que mantengan la eficiente y estrecha cooperación militar interamericana, a fin de asegurar el rechazo de cualquiera agresión extracontinental y el normal funcionamiento y desarrollo de nuestras instituciones democráticas.

2.º— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la formación, a la brevedad posible, de un organismo militar permanente, con representantes de todos los países.

3.º— Proponer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas las siguientes medidas de acción:

a) Convocar a reuniones de los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas de las Repúblicas Americanas, con el objeto de establecer la acción coordinada de estas fuerzas para el caso de que fueren empleadas en la defensa de la integridad del hemisferio, en rechazar cualquiera agresión extracontinental, de acuerdo con el programa contenido en el informe que se acompaña.

b) Fomentar el intercambio de oficiales de las Fuerzas Armadas de las Repúblicas Americanas, en todos los grados de la jerarquía, para establecer los contactos personales que permitan el mutuo entendimiento e intercambio de informaciones. Fa-

ciitar las medidas que se adopten para la unidad de la instrucción y fortalecer los principios de estrecha camaradería entre nuestros Institutos Militares;

c) Reforzar y ampliar los acuerdos para el uso de bases y establecimientos militares (de preferencia, escuelas) por todas las Fuerzas Armadas de América;

d) Estudiar y formar reservas, para el uso de las naciones americanas en caso de emergencia —fuentes de producción y materias primas de los llamados materiales estratégicos y críticos, tanto de uso presente, como los que puedan ser aprovechados por el estudio y la ciencia en el futuro.

4.º— Trasmitir esta resolución así como el informe que la acompaña, a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas.

Resolución segunda: Standardización de la Organización e Instrucción de las Fuerzas Armadas

1.º Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas las siguientes medidas para establecer la "standardización" en la organización de sus Fuerzas Armadas;

a) A medida que se vayan elaborando en Estados Unidos de América los cuadros de la organización de las fuerzas terrestres, navales y aéreas, a base de los últimos progresos y de las experiencias derivadas de la Segunda Guerra Mundial, que dichos cuadros sean puestos a disposición de las Fuerzas Armadas de las demás Repúblicas americanas, para que éstas puedan analizarlos, con miras a adoptar su organización a esos cuadros, conforme a sus características nacionales y a los recursos que tuvieren disponibles;

b) Que los cuadros de organización del uniforme para las tropas de montaña y selva, sean elaborados en consulta entre los Estados Mayores de las repúblicas americanas que hayan reunido experiencias al respecto.

c) Que para las operaciones conjuntas en defensa del hemisferio, 1.º: las fuerzas terrestres sean organizadas a base de divisiones standard, sin excluir los destacamentos especializados u otras unidades tácticas para misiones determinadas; 2.º Las fuerzas navales sean organizadas partiendo de la base de la uniformidad en tipos de buques, —inclusive armamento, velocidad y radio de acción— así, como en comunicaciones, y, sobre todo, en doctrina operativa, y 3.º.

Las fuerzas aéreas serán organizadas a base de uniformidad en material de vuelo y en servicios de tierra, así como también en clasificación de campos de aviación, y bases aéreas, adoptando como standard la clasificación de las Fuerzas Aéreas del Ejército de Estados Unidos.

2.º— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas las siguientes medidas para "standardizar" la instrucción de las Fuerzas Armadas:

a) Que se mantengan reservas instruídas, conservando y fortaleciendo el sistema de instrucción militar nacional, el cual está basado en el principio democrático de que a todo ciudadano de una nación libre le corresponde estar preparado para defender su patria;

b) Que la unidad de doctrina para las operaciones conjuntas en defensa del hemisferio, sea establecida mediante el conocimiento y la divulgación de los elementos que constituyen el sistema político interamericano, y de la doctrina de guerra del hemisferio, formulada por la Junta Interamericana de Defensa, para lo cual se estima como primera medida el propiciar y fomentar el desarrollo de íntimos lazos de fraternidad entre las Fuerzas Armadas de todas las Repúblicas Americanas;

c) Que ya que no es posible reunir e instruir grandes contingentes en las veintiuna Repúblicas americanas como si fueran de un solo país, la "standardización" en la enseñanza mínima de cursos y del intercambio de manuales, reglamentos y materiales auxiliares para la instrucción, y

d) Que las medidas de colaboración interamericana para la instrucción militar, o sea, intercambio de matrículas en Academias y Escuelas de las instituciones armadas de las distintas Repúblicas Americanas, intercambio de oficiales y envío de misiones de los países americanos, sean mantenidas y ampliadas en todo lo posible.

3.º— Transmitir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas con la presente resolución, el informe que ha servido de fundamento para estas recomendaciones.

Resolución tercera: "Standardización" del material

1.º— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que adopten como objetivo inmediato la "standardización" del material de guerra de aquellas unidades de

las Fuerzas Armadas de cada nación, que van a mantenerse disponibles para emplearse conjuntamente en la protección de este hemisferio, bajo el organismo de Seguridad Regional, y, como objetivo final, la "standardización" completa del material de todas las unidades de las Fuerzas Armadas y de las facilidades para su producción.

2.o— Señalar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que la continuidad de la "standardización" depende de:

A) Las **facilidades de producción** que son de por sí uniformes de este hemisferio y que están distribuidas con miras a aprovechar hasta el máximo de aprovechamiento del potencial industrial de cada región;

C) La explotación continua de los recursos de materias primas de este hemisferio, y la coordinación de estos recursos, con el programa de fabricación de municiones, colaborando todas las Repúblicas Americanas en las labores de investigación y explotación con miras a desarrollar las fuentes de producción de las materias críticas que no pueden conseguirse actualmente en el hemisferio o de sustitutos de dichas materias;

D) El apoyo al programa de "standardización", mediante el intercambio de informaciones e instrucción en la producción y uso de dicho material.

3.o— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas el establecimiento, preferiblemente como dependencia de su **organismo militar central, de un comité o entidad permanente** para coordinar la "standardización" del material de guerra y los medios y métodos de producirlo. A dicho organismo se le pudiera encomendar la formulación de:

A) El programa general para la "standardización" del material de guerra y de las facilidades para su producción, comprendiendo tanto un plan para la "standardización" inmediata de las unidades que han de mantenerse disponibles para emplearlas, conjuntamente, bajo el organismo regional de seguridad, y los planes completos para conseguir la "standardización" progresiva de todas las unidades de las Fuerzas Armadas; al planear la "standardización" inmediata de las unidades para la seguridad regional, este organismo no debe perder de vista la utilidad del material actualmente clasificado como standard sustituto o limitado;

B) Un programa de cooperación que abarque la investigación, instrucción e in-

tercambio de las informaciones, comprendiendo algún procedimiento de consulta sobre las posibles modificaciones en el material de guerra; los procedimientos a seguir en la formulación de los acuerdos sobre nomenclatura, índices de especificaciones standard, factores de conversión para el sistema de pesos y medidas y otros asuntos técnicos.

4.o— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que mientras se perfecciona el mecanismo para conseguir la "standardización" proceda, si fuere necesario, a hacer los trámites legislativos correspondientes para la "standardización" del material de guerra y de la maquinaria para su producción.

Resolución cuarta: Utilización del elemento humano

1.o— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas:

A) Que se lleve a cabo adecuada predisposición de los contingentes que pudieran ser utilizados en un eventual conflicto que amenazare al Hemisferio, mediante la aplicación de medidas sistemáticas, como el servicio militar obligatorio, instrucción pre-militar, preparación de cuadros, etc.;

B) Que se consideren, convenientemente, en lo relativo al esfuerzo humano, las necesidades de la producción en general dentro de los planes de cooperación al esfuerzo bélico continental;

C) Que se considere el máximo de aprovechamiento del **factor humano** —inclusivo al **elemento femenino**— para todas las tareas de la cooperación militar que pueden prever, en particular, para asegurar el eficaz funcionamiento de las comunicaciones y transportes en general;

D) Que se realice un intercambio de informaciones relativas a la población en sus diferentes aspectos;

E) Que se establezca un acuerdo especial del eventual **empleo de los recursos humanos** del continente — fijándose los lineamientos generales de índole militar — para la aplicación de las medidas de defensa conjunta en caso de posible agresión extracontinental;

F) Que Estados Mayores de Fuerzas Armadas de los países americanos realicen el estudio y elaboración de memoria relacionadas con los problemas especiales concernientes a los recursos humanos de sus res-

pectivos países, que pudieran presentarse en caso de conflicto extracontinental, y que se conceda oportuna y eficiente atención a los problemas de previsión y bienestar social, con fines de utilidad militar, teniendo presente:

1.o) La aplicación de medidas higiénico-sanitarias y de medicina preventiva, destinadas a sanear las regiones insalubres y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, procurando eliminar los factores de morbilidad y mortalidad;

2.o) Protección a la maternidad y a la infancia;

3.o) Elevación del standard de vida de los elementos obreros y campesinos;

4.o) Mejoramiento moral, cultural y cívico de las agrupaciones indígenas;

5.o) Desarrollo de amplios planes educacionales.

Resolución quinta: Censo continental

1.o— Felicitar al Instituto Interamericano de Estadística por su encomiable labor en pro de la información más plena sobre el **capital humano** del hemisferio.

2.o— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que consideren como necesidad militar y primordial la aplicación de procedimientos perfeccionados y uniformes de **censos y estadísticas**, con el fin de que los organismos militares interamericanos puedan contar con un censo general del hemisferio.

3.o— Sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que presenten su pleno apoyo a la proposición del Instituto Interamericano de Estadística para el levantamiento de un censo general del hemisferio para 1950."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿El Honorable señor Contreras Labarca desea que se vote inmediatamente o al final del debate la indicación de aplazamiento que ha formulado?

El señor **Contreras Labarca**. — Una vez que termine el debate, señor Presidente.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores). — No voy a pronunciar un discurso. Sólo deseo protestar por las injurias que se han dicho en el Honorable

Senado, las cuales, realmente, no han conseguido cambiar mucho el estado de ánimo, porque las había oído iguales o las había leído con motivo de cualquiera de los debates habidos en el Honorable Senado en los últimos años, en que ha intervenido el Honorable señor Contreras Labarca.

En realidad, el señor Senador no se ha referido, en su discurso, casi en nada al tratado que se discute. Le hemos oído hablar de artículos de "El Mercurio" sobre socios y no acreedores; le hemos oído críticas a lo que hoy día se está haciendo por los Estados Mayores, y la lectura de documentos antiquísimos. En realidad, hemos escuchado la repetición de lo que todos los señores Senadores conocen ya como "el discurso del Honorable señor Contreras Labarca".

Señor Presidente, durante toda la intervención del señor Senador, he estado con el lápiz en la mano tratando de tomar una nota que se refiriera al debate que en estos momentos ocupa la atención de esta Corporación; pero no lo he conseguido, y, a veces, cuando he visto que parecía que iba a tener algo que responder, cuando hablaba de las obligaciones militares que impone el Tratado, le pregunté yo al señor Senador cuáles eran esas obligaciones, para poderle responder, y, entonces, fué el señor Senador el que no me contestó.

En resumen, no tengo nada que contradecir, porque nada se ha dicho que venga al caso: sólo deseo protestar contra este sistema de discusión, basado, principalmente, en la injuria.

El señor **Contreras Labarca**. — No hay ninguna injuria.

El señor **Guzmán**. — Es su modo de ser.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores). — Es cierto, y en eso le he encontrado razón al señor Senador, que el Partido Comunista y el señor Senador son en este momento perfectamente lógicos: defendieron un tiempo el Pacto de las Naciones Unidas y lo atacan hoy; son lógicos, pero su lógica no se refiere a la conveniencia de Chile, sino a la de otro país.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — Señor Presidente, me parecía que después del informe de nuestra Comisión de Relaciones Exteriores y del discurso pronunciado por el señor Ministro de Relaciones, en la primera sesión en que se discutió este tratado inter-

nacional, todos los Senadores quedaríamos en condiciones de no agregar nada, puesto que, en lo expuesto sobre el particular por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado, está explicada la conveniencia que el Tratado representa para nuestro país.

En verdad, no habría deseado participar en el debate; pero las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca, totalmente ajenas a la cuestión en debate, me obligan a hacerlo y a protestar por los conceptos injuriosos que ha emitido.

Después de oír el serio y medular discurso pronunciado en esta Sala por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Germán Riesco, que dió a conocer al Senado las partes principales de que consta el "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca", aprobado en la "Conferencia para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente Americano", celebrada en Río de Janeiro, entre el 15 de agosto y el 2 de septiembre de 1947; después de oír al señor Ministro, digo, me hice el propósito de no intervenir en este debate, y ello no obstante haber tenido la honra de concurrir, en representación de nuestro país, designado como uno de sus Delegados, por Su Excelencia el Presidente de la República, a esta trascendental Conferencia.

Pero la primera intervención en este debate del señor Senador comunista don Carlos Contreras Labarca, que desde sus iniciales palabras aprovechó esta materia para vaciar premeditadamente su bilis, no solamente en contra del tratado sometido a la aprobación del Honorable Senado, sino para disparar de mampuesto en contra del Jefe del Estado y del Partido Radical —en forma insolente, antiparlamentaria y falsa—, he resuelto intervenir, para demostrar todo lo falaces, todo lo indignos que resultan para nuestra nacionalidad, los falsos conceptos emitidos por este representante "ruso" en nuestra Corporación...

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Qué ridículo!

El señor **Guzmán**. — ...y si no "ruso", representante y dirigente connotado de la Quinta Columna Soviética en nuestro país...

El señor **Lafertte**. — ¡Así hablan los americanos...!

El señor **Guzmán**. — ¡Así hablamos los chilenos!

El señor **Lafertte**. — ¡Así hablan los americanos...!

El señor **Vásquez**. — ¡Los patriotas, y no los que quieren establecer la dictadura rusa!

El señor **Lafertte**. — ¡Los patriotas somos nosotros!

El señor **Guzmán**. — ¡Claro, Sus Señorías...!

El señor **Lafertte**. — ¡Los patriotas somos nosotros!

El señor **Vásquez**. — Ustedes pretenden destruir la democracia...!

El señor **Lafertte**. — ¡Por el contrario, crear democracia, avanzar en la democracia!

El señor **Guzmán**. — Haré, señor Presidente, un relato lo más conciso y veraz, ayudado por los documentos oficiales que poseo, y por los recuerdos que conservo de algunos de los más sobresalientes aspectos de las mismas discusiones —todas públicas—, a que concurrí en unión del entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Delegación, don Germán Vergara Donoso.

El Presidente de la Delegación de Chile a la Conferencia de Río de Janeiro y Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, planteó nuestro pensamiento —el de Chile— en los siguientes claros términos, que me parece conveniente sean conocidos y difundidos, porque exponen los propósitos sinceros que tuvo nuestro país al concurrir a tan importante conferencia internacional: fluye de él una franca fraternidad americana...

El señor **Lafertte**. — ¡Norteamericana...!

El señor **Poklépovic**. — Sudamericana y norteamericana.

El señor **Lafertte**. — ¡Norteamericana...!

El señor **Vásquez**. — No hablamos de Chile solamente; hablamos de América en general.

El señor **Lafertte**. — ¡Lo que quieren es la dictadura del dólar...!

El señor **Vásquez**. — ¡Y Sus Señorías la de Rusia!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Guzmán, y ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpirlo en el uso de su derecho.

El señor **Guzmán**. — Dijo el señor Vergara Donoso: "Chile, en cuyo nombre tengo el honor de hablar ante vosotros en esta Asamblea de personeros autorizados de las Naciones Americanas, ha testimoniado con palabras y con hechos su adhe-

sión total y permanente a la Organización Jurídica de América. Es más, la ha prestado también y en idéntica forma a la Organización de las Naciones Unidas que condiciona la vida internacional del mundo.

No era extraño, en consecuencia, que concurriera mi país prontamente a esta Asamblea Continental con el propósito de complementar esa Organización por lo que a América respecta, pues falta, para perfeccionar lo hecho hasta ahora, dar vida jurídica y firmar el Pacto de Seguridad del Continente.

Estamos, pues, aquí para coadyuvar a esta obra definitiva de paz y solidaridad americanas, convencidos de que con el documento que deberá suscribirse entregamos a las generaciones futuras el alma fuerte y limpia de la defensa mutua y la llave que cierra la puerta a los odios fratricidas, intolerables a esta altura de la civilización cristiana. Creemos, así, confiados en la solidaridad de propósitos que a todos nos congrega en esta hospitalaria casa brasileña, que la juventud de las Naciones de América, que nos observa y estudia cuidadosamente, no tendrá motivos para mirar con escepticismo la obra que realizamos. Al contrario, tendrá en el documento de Río de Janeiro, síntesis de nuestras deliberaciones actuales, el ideario que la inspire a pensar en el porvenir de sus patrias con más fe y más esperanzas.

Chile, señores Delegados, está dispuesto no sólo a no retroceder en el camino idealista y práctico del Panamericanismo, sino que a avanzar hasta el máximo en la conquista de nuevas fórmulas, en cualquier orden de la vida de las naciones, para hacer cada vez más sólido el vínculo que nos une como pueblos de América. Para ello, debemos hacer razonado abandono de lo transitorio y de lo vago, de lo que egoístamente nos haga, a veces, intransigentes y poco amables. El interés de la comunidad americana, el bien común de esta tierra joven y generosa, debe sobreponerse a todo aquello.

Es por lo mismo que Chile no vacila en el cumplimiento integral de los acuerdos a que han llegado los emisarios deliberantes en las diversas reuniones internacionales. Así cree mi país que se inspira confianza a los pueblos que se hacen representar constitucionalmente en dichas reuniones, y se inviste a éstas del carácter de honrada severidad, que debe caracterizarlas. Realizado esto, que podríamos llamar la etapa espiritual y la de seguridad continental en la obra constructiva de la unidad de Amé-

rica, debemos preocuparnos de lo que es complemento inevitable de esta obra.

Ese complemento está en la mente y en los labios de todos vosotros, señores Delegados, y Chile cree que aquello no es ajeno al prestigio que debemos darles a las conferencias internacionales que, como ésta, celebran los pueblos de América. Es lo que se relaciona con la consideración del orden económico en la vida de América.

Hasta ayer, se pudo hablar y trabajar por la solidaridad política de los pueblos americanos, sin preocuparse fundamentalmente de lo económico. Era una etapa en la vida de América en que eso era posible, en lo abstracto. Hoy esa solidaridad por la cual trabajamos con tanta fe, puede resultar platónica, vacía, por más que nos esforcemos en contrario, si no se la trata, se la busca, se la perfecciona juntamente con la solidaridad económica.

Esta es la tarea que en alguna hora inmediata de nuestras vidas tendremos que afrontar resuelta y lealmente. Mi país anhela que esa hora llegue, pues del concierto de voluntades creadoras se puede conseguir elevar las condiciones de vida del hombre americano, y es ésta la tarea indelegable que nos compete a la generación en que actuamos.

Muy poco obtendríamos de eficaz y de constructivo para la paz y la fraternidad de América, si nuestras disquisiciones y nuestras firmas quedan tan sólo en los fríos papeles que las recojan. Sólo habremos logrado inyectar una vez más en los hombres de América y en las masas obreras americanas otra dosis de escepticismo y de derrota.

En cambio, si esas disquisiciones y esas firmas se traducen en potencia creadora de riquezas nuevas, en lo agrícola, minero, industrial o comercial; en intercambio constante de productos de todo orden; en caminos, redes ferroviarias, fluviales u oceánicas; en cascadas, tranques y energías que ayuden al hombre a encontrar con más facilidad y sin tanto dolor el pan de cada día, sólo en tal caso habremos trabajado y construido la verdadera y exacta solidaridad americana. A esta tarea, Chile desea entregar y ofrece los desvelos de sus mejores capacidades.

Señores Delegados: los chilenos tenemos la resolución de forjar la verdadera paz y seguridad del Continente americano, y la tenemos por sereno razonamiento y por tradición histórica. Creemos que al encontrar-

las, haremos felices a los hombres de este lado del mundo.

Por lo tanto, la firma en esta Conferencia del Pacto de Seguridad, que es la garantía de la paz de América, y la resolución oportuna de los problemas que han dificultado el desarrollo económico y el bienestar social del Continente, son para nosotros el fundamento de nuestra acción internacional.

Reiteramos, pues, nuestra fe, sin vacilaciones, en dos grandes realidades de nuestra Patria y que son las que guían esa acción internacional: la libertad y la democracia. Que ambas imperen en todos los pueblos de América y que Dios nos guíe a obtener la meta definitiva de nuestras aspiraciones”.

El Honorable Senador señor Contreras, en relación con la aprobación del tratado de Río de Janeiro, plantea, entre otras materias, aunque muy de ligera, lo que dice que “un comentarista militar ha llamado colaboración militar panamericana, y estima que simplemente se trata de disimular la completa subordinación de nuestras Fuerzas Armadas al Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos”. Y pasa, en seguida, a comentar la forma en que el “principio de la soberanía no ilimitada” afectaría las relaciones económicas, etc. Parece que se traslada al campo de las relaciones comerciales, que nada tiene que ver con este tratado, pero aprovecha la oportunidad para dispararle a otras personas que nada tienen que ver con el problema en discusión: ¡siempre la misma táctica comunista, pontificando como dueños de los países americanos, sobre puras suposiciones!

Citó el Honorable señor Contreras el artículo 9.º del Tratado; pero estimó que los Honorables colegas quedarían conformes con la información sobre medida que él les suministraba. Este artículo dice:

“Artículo 9.º— Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

a) El ataque armado, no provocado, por un Estado contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado;...”

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Contra las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado!

El señor **Guzmán**.— “b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territo-

rio de un Estado americano mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado”.

Sólo con la gran suspicacia e inventiva que domina a los representantes soviéticos se puede deducir de este artículo —que se refiere al continente americano—, que colocará a este pequeño Estado de Chile y a la América toda, en la obligación de prestar a Estados Unidos la ayuda militar en la forma que él indica.

Continúa el Honorable señor Contreras Labarca en extensas disquisiciones sin asidero alguno en éste ni en otros artículos del tratado, y nos hace aparecer a los países americanos, al igual que las desgraciadas “repúblicas o democracias populares”, sometidas a la brutalidad stalinista, también como sometidos a Estados Unidos: ¡no se puede concebir mayor patriotismo de chileno!; debemos colocarnos de lado de las conveniencias y apetitos de dominación mundial soviéticas y, en contra de una supuesta dominación de los Estados Unidos. ¡Siempre a la defensa de los intereses de sus amos rusos, invocando situaciones inexistentes! ¿Por qué no nos pide que nos defendamos de ambos, si él sinceramente cree que nos encontramos en peligro?

El señor **Lafertte**.— Porque la Unión Soviética no trata de atacarnos.

El señor **Vásquez**.— ¡Hay mucha libertad en ese país!

El señor **Poklepovic**.— ¡Es la nación más pacifista del mundo! ¡Estamos de acuerdo...!

El señor **Guzmán**.— Pero el Honorable señor Contreras Labarca queda al desnudo, en el curso de la discusión, cuando el señor Ministro de Relaciones hace notar al Senado que el señor Senador ha respondido a la pregunta que mucho antes le formulara y que había eludido contestar, para que le explicara por qué a este tratado lo ha llamado “pacto militar”.

El señor **Lafertte**.— Porque lo es.

El señor **Guzmán**.— Señor Presidente, quiero leer la versión taquigráfica de este episodio.

El Honorable señor Contreras Labarca, al término de una parte de su discurso, dice:

“Por consiguiente, la América Latina se

traiciona a sí misma, firmando este pacto militar, pues implica una renuncia abierta a una concepción justa de sus intereses nacionales presentes y futuros, y especialmente de los intereses de su defensa y seguridad nacionales”.

El señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores).— ¿Podría explicar, Honorable Senador, por qué llama a este tratado “pacto militar”?

El señor Contreras Labarca.— Porque establece obligaciones de carácter militar.

El señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores).— ¿Hágame el favor de enumerar algunas, Honorable Senador?

El señor Contreras Labarca.— Se las enumeraré en seguida. Por ahora me referiré a algunos de los hechos más importantes de que hace mención el tratado que discutimos.

El señor Videla.— ¿Por qué no contesta la pregunta del señor Ministro?

El señor Contreras Labarca.— No tiene por qué apresurarse tanto Su Señoría. Le contestaré cuando estime oportuno”.

Elimino el texto de mi intervención en aquella parte del debate. Continúa éste así:

“El señor Videla.— No veo por qué no les da respuesta de inmediato el Honorable Senador, que es un fogueado Parlamentario.

El señor Amunátegui.— Es que está esperando que se nos olvide.

El señor Videla.— Parece que no le gustó la pregunta al señor Contreras Labarca”.

Elimino mi intervención en ese momento.

“El señor Contreras Labarca.— Contestaré a la pregunta del señor Ministro a su debido tiempo, y, a mi vez, le formularé otras”.

Y continúa el Honorable señor Contreras Labarca, hasta terminar, con este párrafo:

“El señor Contreras Labarca.— Me referiré a un aspecto del Tratado que ha sido tocado muy superficialmente por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en su exposición, sobre el cual creo que conviene detenerse un poco. Me refiero a la creación de la zona de seguridad. Como ella ha sido descrita por el señor Ministro, **no necesito explicar nuevamente en qué consiste**, pero quiero decir que la creación de esta enorme zona de seguridad, etc.”.

Por lo que se ve, señor Presidente, el

Honorable señor Contreras Labarca no contestó efectivamente al señor Ministro, una pregunta tan importante como aquella...

El señor Contreras Labarca.— La he contestado en la sesión de hoy.

El señor Guzmán.— Nos expone, en seguida, el Honorable señor Contreras, lo dicho en algunos artículos de prensa, que él, tal vez, cree tienen relación con esta materia; pero tales artículos no tienen, aunque el señor Senador lo quiera, alcance alguno con la materia en debate y hasta son bastante añejos, pues él mismo hace notar que uno de ellos es del 1.º de junio de 1942, y del otro —el atribuido al General brasileño Cavalcanti— no ha dado fecha.

Nada nos ha dicho el Honorable señor Contreras acerca de que nuestra cooperación, y la de todas las naciones americanas para concurrir a la aplicación del artículo 8.º, en lo referente al uso de las Fuerzas Armadas, requiere pronunciamiento constitucional del Congreso en nuestro caso. En efecto, el artículo 20 del Tratado dice a la letra:

“Artículo 20.— Las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el artículo 8.º serán obligatorias para todos los Estados signatarios del presente Tratado que lo hayan ratificado, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear fuerza armada sin su consentimiento”.

Recordarán los Honorables colegas de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, que el Canciller señor Vergara asistió a una sesión especialmente solicitada por él —y lo mismo hizo respecto de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados—, con el objeto de darles a conocer el origen de la “Conferencia para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente” y los puntos de vista que patrocinaría Chile en este certamen internacional. Para concretar esta finalidad, dió a conocer a la Comisión el proyecto de tratado patrocinado por Chile y ya puesto en conocimiento del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, para ser comunicado a las demás naciones del Continente.

La Comisión, con toda acuciosidad, estudió la materia y absolvió las diversas consultas que se le formularon por el Canciller. De manera que el Gobierno, excediendo tal vez su obligación constitucional, planteó al

Poder Legislativo todos los pormenores de la futura actuación de la delegación chilena ante la Conferencia de Río de Janeiro.

La delegación, por su parte, consultada expresamente por su presidente, se pronunció, en diversas oportunidades, durante la celebración de la Conferencia, sobre las cuestiones más importantes que se produjeron en sus sesiones, y sus representantes en las comisiones mantuvieron los puntos de vista y fórmulas así acordadas.

De esta manera, el "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" contiene, en gran parte, las ideas o proposiciones estudiadas por Chile y sostenida con el espíritu patriótico con que, seguramente, cualquier chileno de verdad también lo habría hecho.

El programa de la Conferencia no hizo sino limitarse a "la preparación de un Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, para dar forma permanente a los principios ya incorporados en el Acta de Chapultepec", a que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Germán Riesco, se refirió detalladamente en su discurso del martes pasado y que propiamente reúne la cita del artículo 10 del Tratado, que dice:

"Ninguna de las estipulaciones de este Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas".

¿Dónde se encuentra, pues, la justificación de las antojadizas frases pronunciadas por el Honorable señor Contreras Labarca, cuando dice: "El llamado "Pacto Interamericano de Asistencia Recíproca", cuya aprobación solicita el Ejecutivo en el Mensaje que discute en estos momentos el Senado, es **manifiestamente contrario a los intereses esenciales de la Nación y hiere de una manera flagrante la soberanía e independencia del País**"?

Y de esta falaz interpretación se aprovecha para calumniar al Gobierno que se vió obligado a defender al País en contra de los permanentes desmanes, abusos y ataques a la producción nacional, solicitando facultades extraordinarias para detener la "quinta columna" antichilena, dirigida por el Partido Comunista Stalinista.

Al Honorable señor Contreras, aunque simulando de "chileno", sólo se le ve, a través de sus palabras, como súbdito soviético enardecido por la ruptura oportuna de relaciones diplomáticas y comerciales de nuestro país con la Unión Soviética y las desgra-

ciadas "democracias populares" — citadas frecuentemente por él—, subyugadas cruelmente por la bota rusa.

El vocabulario usual de dictorios, contrastidos, aberraciones e insolencias, continúa a través de todo su discurso, empañando la dignidad de esta Alta Corporación: ésta es la acción antidemocrática que se le ordena realizar y que ningún chileno acepta como manifestación de nuestra nacionalidad.

El Honorable señor Contreras discurre, ayudado por su frondosa imaginación y adoctrinado por las gastadas consignas emitidas por sus amos rusos, sobre las más heterogéneas y vagas materias, sin detenerse ante ninguna patraña, por grosera y ridícula que sea: la cuestión es demostrar que en Chile también hay lugartenientes al servicio de la expansión y ansias de predominio mundial del stalinismo.

No lo seguiré en el curso de su propaganda demagógica, y sólo dejo constancia de mi protesta y la de mi partido por la circunstancia de que nuestro Reglamento no autorice la eliminación, del "Diario de Sesiones", de todos estos desbordes del lenguaje y de los permanentes atentados contra la dignidad de la Patria y del Senado. Es cierto, por lo demás, que el Reglamento ha sido confeccionado para el trato en un régimen entre caballeros, y nunca pudo suponerse que sería aprovechado por traidores.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Los traidores son ustedes!

El señor **Vásquez**.— Los comunistas son los que han demostrado ser traidores.

El señor **Laferte**.— Los miembros del Partido Radical son altos traidores.

El señor **Guzmán**.— Voy a leer parte del discurso sobre el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, pronunciado por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor Germán Vergara Donoso, a su llegada a Santiago después de la Conferencia de Río de Janeiro, por ser la suya una opinión seria y autorizada.

La exposición que el señor Vergara Donoso entregó a la prensa a su llegada al País, es del tenor siguiente:

"La Delegación de Chile a la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente, regresa al País con la conciencia de haber trabajado con entusiasmo, dedicación y sobriedad, al buen éxito de la reunión de Río de Janeiro. Aun antes de dar cuenta personalmente a S. E. el Presidente de la República del cumplimiento de nuestra

misión, no veo inconveniente para informar a la opinión pública, en líneas generales, acerca del Tratado que se acaba de firmar. El Excmo. señor González Videla, a cuyas altas directivas la delegación se atuvo en todo momento, ha tenido a bien expresar, no sólo su aprobación, sino también sus felicitaciones a la delegación chilena.

El objetivo de la Conferencia de Río de Janeiro estaba limitado exclusivamente a la concertación de un Tratado que diera carácter permanente al Acta de Chapultepec, es decir, que consagrara la solidaridad americana contra la agresión, viniera ella de dentro o de fuera del continente. Exclusivamente a eso fuimos a Río y ese objetivo fué plenamente alcanzado. No firmamos un Tratado de Alianza, sino un Convenio de Defensa Mutua en contra de la guerra y de la agresión. Todas las delegaciones presentes hicieron hincapié en el deseo de vivir en paz, que anima a los pueblos de América.

La delegación chilena cuidó en forma muy especial de que, con la celebración de este Tratado, no se perjudicara a la organización de las Naciones Unidas, que el Gobierno de Chile considera el principal baluarte en la defensa de la paz, y tiene la satisfacción de declarar que las estipulaciones de Río de Janeiro tienden a fortalecer al máximo dicho organismo mundial. Dentro de su esfera y en conformidad a sus objetivos y propósitos, actuará al sistema regional americano, consagrado por el Tratado de Asistencia Recíproca recién firmado.

En virtud de este pacto, los Gobiernos americanos concuerdan en que un ataque armado, venga de fuera o dentro del continente, contra un Estado americano, será considerado como un ataque contra todos los demás Estados americanos. Esta declaración de solidaridad continental acarrea el compromiso subsecuente de ayuda en favor del Estado víctima del ataque armado, ayuda que cada país prestará de inmediato en la forma que él mismo determine o según sus posibilidades.

Una disposición de gran importancia es aquella por la cual se establece que las decisiones del Organo de Consulta serán tomadas con el voto de los dos tercios de los Estados que hayan ratificado el Convenio y serán obligatorias para todos, con la salvedad de que ningún Estado tendrá la obligación de emplear fuerza armada

sin su consentimiento. El Tratado de Asistencia Recíproca tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciado con un aviso previo de dos años.

La delegación desea dejar constancia de que las disposiciones de nuestro sistema constitucional sobre empleo de fuerzas armadas y sobre derecho de paso, etc., han quedado perfectamente a salvo y en nada han sido arnagadas por dicho Tratado.

Asimismo, la Conferencia dejó claramente establecido que ninguna de las obligaciones derivadas del Tratado deben ser interpretadas en el sentido de justificar una política armamentista; y que, por el contrario, el objetivo buscado reside únicamente en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

En el Acta Final de la Conferencia, quedó constancia de la reserva expresa de la delegación de Chile en el sentido de que, en la Zona de Seguridad, en la extensión de las costas correspondientes a nuestro país, no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y que mantiene intactos los legítimos derechos de Chile sobre el territorio antártico de la República".

El señor Laferte.— ¡Muy intactos...!

El señor Guzmán.— "La delegación chilena fué la primera en plantear el problema de la necesaria ligazón entre la solidaridad económica y la política, e insistió sobre la necesidad de complementarlas; pero estimó, al propio tiempo, que no era la Conferencia de Río la más adecuada para tratar problemas económicos, los cuales deberían ser considerados en un futuro inmediato. Tuvo la satisfacción de ser acompañada en sus puntos de vista por la totalidad de los países latinoamericanos, y la propia representación de los Estados Unidos, por boca del Presidente Truman y del Secretario de Estado Marshall, se manifestó decidida a buscar una colaboración económica continental y a abordar este problema con buena fe y, como dijo el Presidente Truman, con el mayor vigor "en un futuro cercano". Por iniciativa de México, Chile y Colombia, se resolvió convocar, para el segundo semestre del próximo año, a una Conferencia especial destinada a fortalecer la cooperación económica interamericana, indispensable complemento de la cooperación política, sin perjuicio de lo que pueda realizar la Conferencia de Bogotá".

Estos párrafos que he leído en relación con la Conferencia de Río de Janeiro, indican, señor Presidente, cuan distinto ha sido su propósito y cuan distante ha estado de las interpretaciones caprichosas que nuestro Honorable colega, el señor Contreras Labarca, ha formulado en el Honorable Senado con el objeto de oponerse a la aprobación de este Tratado, que solamente tiende a mantener la paz en el Continente y a procurar que, en esta parte del mundo, pueda reinar la paz sin sobresaltos ni funestas consecuencias de algún otro orden.

En esta forma, toda la argumentación del Honorable señor Contreras Labarca ha quedado contestada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruchaga.

El señor **Cruchaga**.— Señor Presidente: El concepto de solidaridad continental comienza a manifestarse en los congresos americanos del siglo pasado y principia a adquirir sus características actuales en la Conferencia de Buenos Aires de 1936 para la Consolidación de la Paz y en la VIII Conferencia Panamericana, celebrada en Lima en 1938.

La resolución IV sobre "Asistencia Recíproca" y "Cooperación Defensiva", votada en la Reunión de Consulta de La Habana, de 1940, declaró que todo "atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano" será considerado como un acto de agresión contra todos los Estados que suscriben la Resolución.

En el caso de que se ejecutaran actos de agresión o hubiera razones para creer en la preparación de un atentado por parte de un Estado no americano contra la integridad o inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, nacen —según la Declaración citada y otra posterior aprobada en Río de Janeiro en 1942— para los Gobiernos firmantes, la obligación de consultarse entre sí y, según fuere el caso, de declarar no beligerante al país americano que, a consecuencia de estos hechos, se encontrare en estado de guerra.

El sistema de la "no beligerancia" fué una

institución sui-generis, dado que al país agresor extracontinental se aplicaban las reglas existentes en el Derecho Internacional en materia de neutralidad, contenidas en las Convenciones de La Haya de 1907, y al país americano agredido se le consideraba por obra de una ficción, como que no había ingresado al conflicto. Por ejemplo, según las reglas de la neutralidad, el agresor estaría afecto a la norma de las 24 horas respecto de sus barcos que tocaren en puertos neutrales, y el agredido no estaría sujeto a esta prescripción.

No obstante, la etapa de mayor trascendencia en el desarrollo de la solidaridad americana la marca la Conferencia de Río de Janeiro de 1947, para el mantenimiento de la paz y seguridad del Continente, en que se concertó el Tratado de Asistencia Recíproca. Se concurrió a esta Conferencia para dar forma de Tratado, con el objeto de incorporarlos a la vida jurídica convencional, a los principios contemplados en la Resolución de la Conferencia de Méjico de 1945, llamada Acta de Chapultepec.

Sin embargo, era menester que estos principios marcharan de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas posteriormente suscrita, dado que, así como no puede concebirse que una ley interna contraríe, en un Estado, las disposiciones de su Carta Fundamental tampoco es posible que un tratado internacional no guarde armonía con las estipulaciones de la Carta suscrita en San Francisco, que constituye una verdadera Constitución Mundial.

Fué Chile a la Conferencia de Río de Janeiro llevando un proyecto de convención enviado con anterioridad a la Unión Panamericana y redactado por el Asesor Jurídico de la Cancillería, don Alberto Cruchaga Ossa (Q. E. P. D.). Esta moción fué defendida con éxito por la delegación chilena, presidida por el entonces Canciller señor Vergara Donoso, dado que el acuerdo suscrito no contiene alteraciones esenciales en la parte sustantiva, si se le compara con el anteproyecto chileno, y dado que las cláusulas complementarias son, en su mayoría, de orden adjetivo o procesal, puesto que miran a los órganos de ejecución del Tratado, a los medios de acción y a otros detalles secundarios.

La ratificación de este acuerdo no crea problema alguno de orden constitucional de conformidad con nuestro Derecho Público Interno, aunque, como veremos más adelante, todas las obligaciones que de él emanan pueden tomarse de acuerdo con las facultades del Jefe del Estado para mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras, conferidas por el artículo 72 de la Constitución de 1925. La calificación del "casus Foederis", vale decir, la prestación de fuerzas armadas, que incluye además la adopción de todas las medidas de orden militar, tales como las facilidades para el paso de tropas, etc., queda entregada a la voluntad de cada Estado y, por lo tanto, a la aprobación de sus Parlamentos. El Tratado, en su preámbulo, que forma parte integrante de él, hace una reafirmación de los principios fundamentales que informan el sistema interamericano. Entre ellos cabe destacar el principio de la solidaridad continental que ahora consideramos; el principio de la "necesidad de que la justicia se fundamente en la moral" y, por lo tanto, en el Derecho Natural, necesidad ineludible, pues, sin este basamento, las obligaciones jurídicas no son otra cosa que normas frías susceptibles de tergiversar o eludir, si falta en el agente, sea éste la persona humana o la sociedad civil, aquella "buena voluntad" absolutamente indispensable para dar debido cumplimiento a los preceptos legales; el principio del debido respecto de los tratados, que se ha consolidado definitivamente en la Conferencia Panamericana de Bogotá y cuyo abandono acarrearía la anarquía en la vida internacional, y destruiría la validez y seguridad de las obligaciones concertadas con miras a mantener la "tranquilidad en el orden", de que habla San Agustín al definir el concepto de paz.

Sus estipulaciones complementan el artículo 51 y el artículo 8 de la Carta de las Naciones Unidas. En Bogotá, los Estados americanos se han comprometido formalmente a no recurrir inmediatamente a los organismos mundiales y a resolver sus diferendos a través de los organismos pacifistas continentales para evitar intervenciones extrañas y perjudiciales, en consideración a que la propia Carta autoriza y recomienda el recurso a organismos regionales.

El Tratado de Río de Janeiro habla asimismo de los casos de "ataque armado" por parte de cualquier Estado contra un país

americano, ataque armado que, una vez producido, pone en acción la facultad de ejercitar el derecho inmanente de legítima defensa en forma individual o colectiva, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Así, el artículo 3.º viene a significar la concreción de la legítima defensa colectiva en el Continente, al establecer que un ataque armado contra una país americano lo es contra todos ellos y que, en consecuencia, pueden adoptarse inmediatamente todas las medidas procedentes para repeler tal ataque, hasta que el órgano de consulta disponga las de orden colectivo que deban aplicarse.

Las medidas coercitivas obligatorias que podríamos considerar de orden diplomático, van desde el retiro de los Jefes de Misión hasta la ruptura o suspensión de relaciones diplomáticas, pues, de acuerdo con el artículo 20, las acciones de orden militar no podrán adoptarse sin el consentimiento expreso de cada Estado.

En consecuencia, la solidaridad automática o inmediata sólo nace en caso de que el "ataque armado" afecte al territorio de un país americano o se produzca dentro de la región especialmente establecida para el efecto. En los casos restantes, la única obligación que nace "ipso jure" es la consulta.

Para los efectos de determinar este "status", el artículo 9.º determina los casos específicos de ataque armado que generarían la solidaridad inmediata. El tenor de esta disposición constituye, en consecuencia, un apreciable adelanto para el Derecho Internacional Público, que, a través de numerosos años, ha venido infructuosamente tratando de resolver convencional y doctrinariamente el arduo problema de la definición del agresor.

La región descrita en el artículo 4.º, abarca toda la Zona de Seguridad establecida en la Reunión de Consulta de Panamá, de 1939, más la prolongación de sus líneas loxodrómicas hasta el Polo Sur. De este modo, queda comprendida en la referida zona, la región de la Antártida chilena, sobre la cual nuestro país ostenta irrecusables derechos de soberanía.

Todas las medidas susceptibles de aplicarse, deberán tomarse, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias para resguardar la paz y la seguridad internacionales. Bien puede suceder que el Consejo de Seguridad adopte me-

didadas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Bien puede suceder que el Consejo de Seguridad entregue el conocimiento del conflicto al sistema regional, que, en este caso, sería el americano. Y si el órgano mundial no puede adoptar acción alguna por obra del veto, de todos modos continuarán en vigor los acuerdos llevados a efecto por los países de este continente, en caso de ataque armado, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa colectiva.

En caso de que se produzca un ataque armado fuera de la región descrita, o bien, si se genera un acto de agresión que no sea ataque armado o cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, procederá la consulta para adoptar las medidas coercitivas que convenga tomar en defensa del agredido. No obstante, estas medidas colectivas requerirán de la autorización del Consejo de Seguridad si se refieren a casos que no constituyen **ataque armado**. Ellas se encuentran taxativamente enumeradas en el artículo 8.º, y para su adopción con carácter obligatorio, basta el voto favorable de los dos tercios de los Estados que hayan ratificado el Tratado, salvo respecto de las de orden militar, que, de acuerdo con el artículo 20, en todo caso necesitan del consentimiento expreso de los Estados contratantes.

De acuerdo con el contexto del Pacto, diferente es la situación que se produce, según que el ataque armado, acto de agresión o hecho que pueda poner en peligro la paz de América, emanen de una potencia extracontinental o de una potencia intracontinental. En el primer caso, entrará inmediatamente en juego el procedimiento que hemos explicado. En cambio, si tales hechos derivan de la acción de una potencia intracontinental, la "consulta" tendrá funciones algo más que conciliadoras: será la última etapa del proceso de solución pacífica, que va desde los buenos oficios hasta el recurso a la justicia internacional, y desempeñará un papel "pacificador", esto es, instará a las partes a suspender las hostilidades, conciliará los puntos de vista de los contendientes y tomará las medidas necesarias para restablecer la paz, retro trayendo las cosas al "statu quo ante bellum".

Fracasadas completamente las funciones conciliadoras y pacificadoras de la Reunión de Consulta, el propio órgano, de acuerdo con la letra y el espíritu del Tratado, deberá adoptar medidas coercitivas en defensa

del agredido, siguiendo el procedimiento más arriba señalado, según sean las circunstancias, de acuerdo con el sistema de votación estipulado — los dos tercios — y con reserva de la adopción de las medidas de orden militar.

Las prescripciones del Tratado de Río de Janeiro relativas a la convocatoria de la Reunión de Consulta, han sido complementadas por la Conferencia Panamericana celebrada en el curso del presente año en Bogotá.

Según el artículo 12 del Tratado de Río de Janeiro, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana podrá actuar provisoriamente como Órgano de Consulta, en tanto no se reúna dicho Órgano de Consulta, vale decir, la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, y, según el artículo 13 del Tratado, las consultas serán promovidas mediante solicitud dirigida al Consejo Directivo de la Unión Panamericana por cualquiera de los Estados signatarios que lo hayan ratificado.

Por otra parte, según el artículo 3.º de la Carta de Organización de los Estados americanos, suscrita en Bogotá, "la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, deberá celebrarse con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos, y para servir de Órgano de Consulta", y, según el artículo 40 de esta Carta, "cualquier Estado puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta; la solicitud debe dirigirse al Consejo de la Organización, el cual decidirá por mayoría absoluta de votos si es procedente la Reunión".

Además, se establece que "en caso de ataque armado, dentro del territorio de un Estado Americano o dentro de la región de seguridad que delimitan los tratados vigentes, la Reunión de Consulta se efectuará sin demora por convocatoria que deberá hacerle inmediatamente el Presidente del Consejo de la Organización, quien, al mismo tiempo, hará reunir al propio Consejo".

En consecuencia, concordando estas prescripciones, si se produce un ataque armado que origine solidaridad automática, el Consejo deberá reunirse de inmediato y servir como órgano provisional de consulta, hasta tanto no se celebre la Reunión de Ministros; en cambio, si el ataque armado, la amenaza de agresión es de otra índole, el Consejo deberá decidir por simple mayoría la procedencia o no de la Reunión de Consulta.

Me haré cargo ahora de la interpreta-

ción dada al artículo 9.º por el Senador Connolly al discutirse el Tratado en el Senado norteamericano. Se sostuvo en esa oportunidad que este artículo, al referirse a la invasión que afecta una región que esté bajo jurisdicción efectiva de un Estado americano, supone que el ataque a cualquiera de las islas japonesas bajo fideicomiso de los Estados Unidos, provocará la aplicación inmediata del Acuerdo y será considerado como acto de agresión contra todos los países del Continente.

La interpretación dada por el Senador Connolly al citado artículo del Tratado de Río de Janeiro es errónea, pues no concuerda con la letra ni con el espíritu de la disposición, el cual quedó claramente establecido a través de su historia, que consta en los documentos de la Conferencia.

Esta estipulación tiene como antecedente el artículo G del proyecto, aprobado en Quitandinha por la Comisión II, en sesión del 27 de agosto de 1947, el cual decía: "Además de otros que en Reunión de Consulta puedan caracterizarse como actos de agresión, serán considerados como tales: ... b) La invasión por las fuerzas armadas de un Estado al territorio de otro Estado, mediante la transposición de las fronteras demarcadas de conformidad con un Tratado, sentencia judicial o laudo arbitral, o a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado".

El inciso b), transcrito, fué primeramente aprobado conforme a propuesta de la delegación brasileña; y el delegado señor Carneiro, en sesión efectuada el 27 de agosto de 1947, explicó la razón de la ponencia, expresando que con ella se pretendía avanzar sobre lo enunciado en Chapultepec, pues la fórmula consignada en esta Acta sólo se refería a fronteras demarcadas legalmente. Como en este caso se encuentran muchas fronteras en América —agregó el delegado brasileño—, se ha sugerido un criterio objetivo, cierto e inequívoco, cual es el de la jurisdicción efectiva, que tiende a corregir una falta cometida en el proyecto de la subcomisión, de modo que sólo a falta de fronteras demarcadas se observará el criterio de la jurisdicción efectiva.

En la séptima sesión de la Comisión II, celebrada el 29 de agosto de 1947, la delegación argentina presentó una propuesta para adicionar el inciso b) del artículo C con la siguiente frase: "El principio de la

jurisdicción efectiva no se aplica sino dentro de la zona de seguridad establecida en el artículo B.

El delegado norteamericano, Senador Vandenberg, manifestó que no comprendía el propósito de esta adición, que parecía establecer una limitación geográfica a la definición de agresor, y que el artículo, tal como estaba redactado, encerraba un principio objetivo, tanto dentro como fuera de la Zona de Seguridad, y que, por consiguiente, no divisaba razón alguna para admitir la limitación geográfica.

Después de un largo debate entre los delegados argentinos y norteamericanos en la sesión octava y última de la Comisión II, celebrada en Quitandinha el mismo 29 de agosto de 1947, se disiparon todas las dudas surgidas al respecto, mediante la aprobación unánime de una enmienda formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de México, señor Jaime Torres Bodet. El Canciller mexicano hizo una clara síntesis de la discusión surgida sobre el particular, y su exposición constituye la interpretación auténtica que dió la Conferencia a la prescripción mencionada. Dicen los párrafos más importantes de la exposición del señor Torres Bodet, lo siguiente "... No estamos legislando para todos los estados del mundo; estamos legislando, estamos haciendo un Tratado para los Estados del Continente. Es un Convenio de un sistema interamericano y en la cláusula b) no aparece la connotación de un Estado americano que ilustraría absolutamente todos los puntos y que espero, podría poner de acuerdo, sobre los términos, a los honorables miembros de esta Comisión y muy especialmente a los nobles delegados de la Argentina y de los Estados Unidos.

Entonces, con un espíritu de colaboración —dijo el señor Torres Bodet— me permito respetuosamente proponer que la fórmula "b" sea modificada en los siguientes términos: "La invasión por la fuerza armada de un Estado (aquí se entiende de cualquier Estado) del territorio de otro Estado...", dice el artículo y, en realidad, no estamos hablando de cualquier Estado. Cuando nos referimos al "territorio de otro Estado", estamos hablando del territorio interamericano, del territorio de un Estado Americano.

Si en lugar de la expresión "... de otro Estado...", aprobamos la expresión "... de un Estado Americano...", una luz meri-

diana irradiará sobre todo el artículo y comprenderemos la justicia de que la "invasión de un Estado americano por la fuerza armada de otro Estado, mediante la transposición de fronteras demarcadas de conformidad con un Tratado, sentencia o laudo arbitral o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado", se sigue entendiendo aquí que se trata de otro Estado en territorio Americano, lo que hace innecesario hablar de la Zona de Seguridad".

La proposición del Canciller mexicano fué aprobada por unanimidad. En consecuencia, de conformidad con la letra y el espíritu del artículo 9.º, inciso b), manifestado éste claramente a través de la discusión de dicho artículo, no cabe dar a la frase "que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado" otra interpretación que la de referirse exclusivamente a una invasión por fuerza armada del territorio de un país americano, territorio demarcado por fronteras derivadas de tratados, sentencias judiciales, laudos arbitrales o por la costumbre, manifestación esta última de la doctrina del "uti possidetis", ya sea "de facto" o "de jure", la cual se expresa en el término "jurisdicción efectiva", criterio que se emplea para estos efectos en forma supletoria, vale decir, cuando las fronteras de los países americanos no están demarcadas legalmente.

Corroborar, asimismo, esta interpretación auténtica el informe del relator de la Segunda Comisión, don Luis Fernando Guachalla, relación leída el 30 de agosto de 1947, en sesión plenaria de la Conferencia.

En esta forma, una agresión o ataque armado perpetrado en una de las regiones a que se refería el Senador Connolly, regiones que no constituyen territorio de un estado americano ni tampoco se encuentran incluidas dentro de la Zona de Seguridad, podría, probablemente, originar una Reunión de Consulta, pero de ninguna manera haría nacer la solidaridad automática.

Con gran complacencia, señor Presidente, me he impuesto de la discusión que se originó al debatirse este Tratado en el Senado norteamericano. El cable nos ha comunicado los términos de los discursos pronunciados en esa ocasión. El señor Ro-

bert Lovett leyó un mensaje por el que el Secretario de Estado, George Marshall, dijo que el Tratado "es la expresión no solamente de la solidaridad de las repúblicas americanas, sino que también de su firme deseo de seguir presionando, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, hacia la obtención de la paz y de la seguridad en todo el mundo".

El Senador Vandenberg, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, hombre de gran importancia y de prestigio indiscutible, a quien vimos trabajar en la Conferencia de San Francisco con innegable resultado y en medio de los aplausos de todos sus compañeros, describió el Pacto como un convenio de nuestra fe mutua, y agregó que "vitaliza nuestro propósito panamericano de todos para uno y uno para todos".

Subrayando que el Tratado ha sido redactado de acuerdo con la Carta, Vandenberg dijo que así se convierte "en un modelo vital e incitante, para los programas de paz dentro de la Carta".

Esta declaración del Senador Vandenberg se ha visto confirmada por los últimos acontecimientos que han servido de base al estudio de la Carta del Atlántico, que se afirma, precisamente, en los mismos postulados en que está basado el Tratado Interamericano de Río de Janeiro. El Tratado fué descrito por los oradores como el cumplimiento de los sueños del Libertador sudamericano Simón Bolívar y del Presidente Monroe, y es el primero de su clase en la historia de las relaciones interamericanas.

Votaré favorablemente el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca por considerarlo altamente beneficioso para el País y para el continente americano.

He dicho.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor Maza. — ¿Se podría prorrogar la hora hasta que el señor Senador dé término a sus observaciones?

El señor Lafertte. — ¿Hay otros señores Senadores inscritos?

El señor Alessandri Palma (Presidente). — No hay ninguno más, señor Senador.

El señor Maza. — Entonces, podríamos prorrogar la hora, para no perder el hilo del debate.

El señor Lafertte. — ¿Cuánto tiempo ne-

cesitaría el señor Senador? Sólo faltan diez minutos para el término de esta sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿El señor Senador podría responder a la pregunta del Honorable señor Lafertte?

El señor **Allende**.— No puedo responder acerca del tiempo que voy a ocupar, porque no traigo un discurso escrito. Sólo voy a hilvanar unas cuantas ideas de interés acerca de un problema que creo de extraordinaria trascendencia. Deseo hacer presente que he esperado paciente y tranquilamente, después de haber solicitado la palabra para intervenir en este debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si al Honorable Senado le parece, se prorrogará la hora hasta que termine el señor Senador.

Acordado.

El señor **Allende**.— Hago presente que mi propósito no es el de obstruir indefinidamente el despacho de este asunto, porque me doy cuenta de que la mayoría del Honorable Senado le prestará su aprobación. Pero tengo la obligación de exponer ante el Senado y ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores el pensamiento de los Senadores socialistas —me refiero al señor Carlos Alberto Martínez y al que habla—, con el fin de justificar nuestra abstención, porque no vamos a votar en general ni en particular el Tratado que discutimos.

Desde luego, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para solicitarle, personalmente y en nombre de mi colega, podría decir, en nombre del Partido Socialista, que tenga la gentileza de concurrir al Senado a hacer una exposición sobre la política internacional del Gobierno y a darnos algunos antecedentes frente a lo que está ocurriendo en el mundo y, especialmente, a lo que está aconteciendo en América Latina.

Es penoso comprobar que el Honorable Senado se va a pronunciar sobre un documento sin haber oído previamente una exposición de este tipo, que habría interesado, inquietado y preocupado a los Senadores de todos los bancos.

En realidad, no puede el Senado mirar ni juzgar los compromisos de Chile, teniendo como única información lo que publica la prensa, que, bien sabemos, no es exacta en la emisión de sus juicios. Necesita el Senado de los antecedentes que pueda proporcionarle el Gobierno, que tie-

ne personeros para ello, los cuales, seguramente, habrán recogido en los distintos países una serie de antecedentes, que es indispensable que conozcamos para poder juzgar si es acertada o no la política que en materia internacional, sigue el Gobierno; y si acaso estos problemas de la paz y de la guerra son de los que puedan estimarse conocidos y, en consecuencia, si puede preverse lo que va a suceder.

Señor Presidente, ¿para qué hacer consideraciones sobre la necesidad de saber lo que pasa en Berlín o lo que ocurre en Palestina, en Grecia o en China? Lo que queremos saber es lo que sucede en América Latina y, por último, qué nos pasa a nosotros con países a los cuales estamos tan vinculados desde el punto de vista histórico y con los cuales tenemos tan escasas relaciones de tipo material.

A este respecto, y sin el deseo o el ánimo de empujear el debate o de traer a la discusión del Honorable Senado hechos que pudieran disminuir el contenido o la importancia del tema que estamos tratando, quiero que, por lo menos, el señor Ministro de Relaciones Exteriores oiga las dudas y las inquietudes que yo tengo frente a la forma como, en los últimos días, hemos visto que se han planteado públicamente problemas que interesan a Chile, a Argentina y a América.

—Estimo que el Ejecutivo tiene la obligación de traer al Senado de la República todos los antecedentes que se nos han estado entregando en forma parcelada y antojadiza, con interpretaciones erradas, a través de la prensa.

El Senado de la República tiene, a mi juicio, la obligación de pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que concurra a una sesión, a fin de que nos haga una exposición, necesaria al conocimiento cabal y amplio que debemos tener de nuestras relaciones exteriores, de cómo ellas están manejadas y de las consecuencias que algunos hechos han acarreado a la tranquilidad del País y a la amistad que, durante tantos años, hemos mantenido con los pueblos de América.

Y para que no se piense que me dejo arrebatar por hechos que no tienen, en verdad, importancia y trascendencia, daré lectura a un corto acápite aparecido en un diario de Buenos Aires, "Crítica", de la primera semana de diciembre. En la primera pági-

na del diario citado viene una fotografía a cuatro columnas de un funcionario del Ministerio de Relaciones de Chile, nada menos que del Ministro Consejero de nuestra Embajada en Washington, de cuya capacidad técnica y de hombre especializado he sido testigo y en cuya solvencia intelectual y moral tengo plena fe: me refiero al señor Mario Rodríguez.

El señor Rodríguez ha sido enviado, no sé a qué, a Río de Janeiro. A su paso por Buenos Aires fué fotografiado, y al pie de su fotografía el diario "Crítica" publica el siguiente comentario:

"Pero digamos que si en dicha valija" — se refiere al portafolio que lleva el señor Ministro Consejero — "lleva algún chisme el pasajero de marras, ello equivaldrá a señalar que su habilitación como diplomático ha de ser tan pasajera como pasajera es la misión que cumple y como pasajeros han de ser los hombres de gobierno que usan tales pasajeros medios para sus pasajeros tránsitos por las altas esferas. Pasajera es la calumnia y la maldad, como pasajeras son también las ideas insensatas".

Y así, en torno a las palabras "pasajero" y "pasajera", el diario hace consideraciones que, a mi juicio, son extraordinariamente hirientes para la dignidad y el prestigio de Chile y para la buena forma en que deben mantenerse las relaciones entre países que tienen una historia tan común y que están vinculados por tantos intereses.

El señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores). — ¿Me concedería una interrupción el señor Senador?

El señor Allende. — Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores). — Primeramente quiero manifestarle al señor Senador que tendré mucho agrado en ponerme de acuerdo con el señor Presidente para darle las informaciones solicitadas.

En cuanto a la publicación del diario "Crítica", a que ha dado lectura, puedo decirle al señor Senador que todo eso es un tejido de suposiciones alrededor de un viaje perfectamente natural del Consejero de nuestra Embajada en Estados Unidos, que regresa a ese país por el Atlántico, y al cual se ha utilizado nada más que para llevar un correo diplomático. Las mismas palabras que ha leído el señor Senador — "Pasajera es la calumnia y la maldad" — podrían aplicarse al que las escribió.

El señor Allende. — Señor Presidente,

agradezco la primera parte de la respuesta del señor Ministro, referente a que nos dará las informaciones que he solicitado.

Declaro que no he puesto en duda la misión que llevó el señor Rodríguez, a quien, como he dicho, conozco personalmente — con esto quiero decir que hemos sido compañeros de banco y que conozco su capacidad—. Pero me extraña que el señor Ministro no dé la importancia que tiene al hecho de que en Argentina, a un Ministro Consejero de Chile en Estados Unidos, se lo trate en esta forma. Esto es lo que necesita una explicación de parte del Gobierno. ¿En qué estado están nuestras relaciones? ¿Cómo estamos situados en el entendimiento con la República Argentina, para que se tenga la falta de cortesía y de respeto que se deben tener a Chile y a sus representantes y para que en un diario se puedan emitir esos juicios?

Eso es lo que me inquieta; esos son los antecedentes que reclamo del Gobierno: los referentes al absoluto conocimiento del estado actual de nuestras relaciones con la República Argentina.

Señor Presidente, tengo muchos más antecedentes, muchos más artículos de diarios que invocar y que leer. A propósito de esto, voy a leer otros párrafos, para demostrar que distintos ángulos inciden en un mismo punto, en algo que, por desgracia, acontece en nuestras relaciones con la República Argentina.

A propósito del informe del Fiscal señor Nogués, en relación con el abortado complot denunciado por el Gobierno, quiero manifestar que, como todo el Honorable Senado sabe y el País no ignora, dicho informe ha originado la más curiosa y paradójica situación que es dable imaginar, porque, señor Presidente, yo nunca he visto una cosa igual: ha sido refutado públicamente un informe del señor Director General de Investigaciones. Y si traigo a colación este asunto, es porque el informe contiene una cuestión de orden internacional, que ha sido refutada por el Embajador de Argentina, por la Embajada del Perú y por cuantas personas han sido mencionadas o indirectamente aludidas por él, inclusive por un Senador de la República, colega nuestro, el Honorable señor Jaime Larrain.

El señor Lafertte. — ¿Está prorrogada la hora?

El señor Secretario. — Sí, Honorable Senador, hasta dejar totalmente despachada la materia en debate.

El señor Allende.— En relación con este asunto, un diario dice, editorialmente, lo que sigue:

“Un fiscal militar chileno nos acusa como instigadores de un conato de subversión y llega, en su dictamen, a esta afirmación sobre la base de suposiciones, porque no otra cosa son los argumentos subjetivos que deduce y que hacen convicción en su conciencia, sin que el hecho real, objetivo, dé el argumento irrefutable que sirva de fundamento a una acusación que, al provenir de un funcionario de su jerarquía y responsabilidad, no puede apoyarse, sino en hechos concretos, única forma en que hubiera podido ser considerado seriamente”.

Y siguen, señor Presidente, diversas consideraciones acerca de cómo debe ser la acción de la justicia y de un Fiscal, y —lo dice, también el diario— sobre lo que debe ser la acción de funcionarios sin solvencia del Poder Judicial.

Tengo a la mano otro diario en que se publican artículos que me parece interesarían al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero como supongo que en el Ministerio debe existir un archivo más completo que el que obra en mi poder, no seguiré por este camino, pues sólo me mueve el propósito de justificar la petición que desde esta tribuna formulé al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que concurra al Senado y nos haga una amplia y detallada exposición sobre la materia.

Confío en la promesa que nos ha hecho el señor Ministro y tengo que hacer fe en sus palabras. He querido, sí, —repito— justificar mi petición y por eso he dado lectura a conceptos que demuestran que, en realidad, existe una profunda inquietud en muchos sectores de nuestro país, a raíz de las situaciones que se han producido con la República Argentina. Declaro que cuando haga su exposición el señor Ministro de Relaciones Exteriores me reservaré el derecho de leer otros documentos, de comentar ampliamente lo sucedido en nuestro país y de analizar nuevamente —porque ya lo hice en sesión anterior— la denuncia de este complot, el informe del Fiscal señor Nogués y el nuevo documento emanado de la Dirección General de Investigaciones.

Paso, ahora, a hacer algunas breves consideraciones en relación con el Tratado. Comprenderá el Honorable Senado que de-

ba enfocar el problema desde mi ángulo doctrinario, desde el punto de vista que tenemos nosotros, los socialistas, para apreciar los problemas económicos y las relaciones económicas entre los pueblos, y ubicarlo dentro de las apreciaciones que nos llevan a considerar que es una realidad innegable esto que podríamos llamar la unidad geográfico-económica del continente americano. Pero esta unidad geográfico-económica establece un hecho, señor Presidente, que da origen, por cierto, a una serie de dificultades que es preciso analizar. Por un lado tenemos la llamada Gran Democracia del Norte, país de un intenso y amplio desarrollo industrial, con un fuerte capitalismo que ha llegado al punto culminante de la etapa capitalista y que, de acuerdo con los conceptos de ciertos economistas, se desborda ya para convertirse en capitalismo financiero de tipo imperialista y viene, por desgracia, hacia otros países, que, como los nuestros de América Latina, tienen escaso desarrollo industrial, son productores de materias primas y viven una etapa semicolonial en su estructura económica.

Señor Presidente, es cierto que desde hace muchos años ha habido convenciones, acuerdos, disposiciones de ánimo o intenciones de disminuir en lo posible el contraste tan evidente que existe entre países que integran un mismo continente. Pero la verdad es que poco, o muy poco, hemos conseguido.

A este respecto me parecen muy acertadas las palabras pronunciadas por Rómulo Betancourt, una de las más limpias personalidades de América, desde el punto de vista moral e intelectual, que hoy, por desgracia, se ha visto obligado a buscar asilo en la Embajada de Colombia. Y, de paso, agradezco, como chileno, que el Gobierno de mi patria le haya ofrecido asilo en nuestro país.

Rómulo Betancourt, ex Presidente de Venezuela, de la Venezuela democrática y popular, no de la Venezuela de los asaltantes que, por desgracia, han trepado al Poder, se expresaba así:

“En realidad, existen dentro del sistema panamericano, en el orden económico y financiero, dos grandes grupos: de un lado, Estados Unidos, por sí solo un país continente, por la variedad extraordinaria de sus propios recursos naturales, por su inmenso potencial industrial, por el alto nivel

de vida de su población urbana y rural y por la solidez de sus finanzas públicas, que en la actualidad alcanza a un grado de desarrollo que le permite al Gobierno Federal sufragar sin dificultades los gastos de un presupuesto gigantesco y exhibir saldos acumulados estimables en billones de dólares, del otro, están las 20 repúblicas latinoamericanas, de economías retrasadas, en su generalidad monoproduccioneras y en lento recorrido de los primeros estadios de su industrialización; con monedas nacionales en su mayor parte depreciadas y de escaso poder externo de compra; con presupuestos estatales casi siempre deficitarios y con vasto volumen de su población productora y consumidora calculada en millones de trabajadores de la ciudad y del campo, viviendo en deplorables y primitivas condiciones de existencia. Este desequilibrio en el ritmo de ambas economías — violentamente acelerado el uno, angustiosamente lento el de las otras — determina fracciones, resentimientos y pugnas dentro del bloque hemisférico, que no resulta constructivo ignorar porque constituyen la historia viva escrita por la terca realidad al margen de las abstractas formulaciones contenidas en los acuerdos de las ocho Conferencias Internacionales Americanas celebradas hasta ahora y de las convocadas por los organismos especializados de la Unión Panamericana”.

Es esto lo que no hay que ignorar: esta tremenda realidad, que ha sido comprobada en estudios detenidos y serios por comisiones especializadas de las Naciones Unidas. Ya tuve oportunidad, en ocasión anterior, de comentar, someramente, la realidad económica y social de América del Sur. Y ahora, para afianzar mis puntos de vista, deseo leer las conclusiones a que llegó una comisión especial de las Naciones Unidas, que condensan la realidad económica y social de América Latina.

Dicen así:

“La Comisión considera los factores siguientes como los más importantes entre los que, en general, suscitan graves desajustes económicos en la América Latina:

1.0 La agricultura poco desarrollada, las economías no industriales, que no incluyen el grueso de la población campesina en la vida económica de los países, con el resultado de que tales poblaciones son, en gran parte, económicamente inertes.

2.0 La dependencia respecto a las industrias extractivas y a la producción de co-

sechas en monocultivo, para las que sólo existen mercados convenientes en ultramar.

3.0 El nivel generalmente bajo del ahorro nacional y de las inversiones nacionales en la minería, en la industria y en la agricultura en gran escala con su consecuencia de inversiones extranjeras en muchas de estas grandes empresas y con la consiguiente pérdida de considerables beneficios que van a ultramar.

4.0 Las condiciones primitivas de vida de la población económicamente inactiva, y las condiciones inadecuadas de vida (habitación, vestido, sanidad, alimentación, etc.), de la mayoría de la población económicamente productiva, especialmente de aquellas que reciben bajos salarios.

5.0 Los métodos técnicos bastante atrasados en la industria, en la agricultura, en las minas, en las finanzas, en el comercio y en los medios de transporte.

6.0 Los salarios bajos, la escasa productividad, el insuficiente poder adquisitivo y la falta de empleo (la población femenina en su mayor parte no trabaja) entre las poblaciones que son económicamente activas.

7.0 La mala distribución de los ingresos nacionales.

8.0 En la mayoría de los casos, la deuda exterior es un factor considerable en el pasivo de las naciones, hecho que convierte a la mayor parte de ellas en naciones deudoras.

9.0 Las economías latinoamericanas, con sus sistemas más competidores que complementarios, se debilitan por falta de integración regional; su relativo aislamiento recíproco se revela por el reducido volumen del comercio entre los países latinoamericanos.

10. La repetición de los balances de pago desfavorables en muchos países y la de la balanza comercial desfavorable en algunos países.

11. Los sistemas fiscales presupuestarios y de impuesto son en la mayoría de los casos inadecuados para satisfacer las presentes demandas de la economía de esos países; el personal de estos sistemas es insuficiente en número y, en algunos casos, está insuficientemente preparado.

12. La falta de liquidez en las economías latinoamericanas; los ahorros y las inversiones son bajos; y el crédito no está bastante desarrollado, de manera que la tendencia natural a aumentar los ingresos o a acu-

manar capitales es débil; dominan altos tipos de interés.

13. Las cambiantes condiciones políticas, sociales y culturales”.

Y agrega, más adelante, el informe:

“Los delegados de los cuatro países también indican que, como consecuencia directa de la última guerra, las economías latinoamericanas han tenido que sufrir nuevos quebrantos económicos, que han transformado considerablemente todos sus planes a largo plazo, así como sus esfuerzos para obtener una transición gradual de la economía de guerra a la de paz. De estos quebrantos, algunos de ellos endémicos, los principales son:

a) Una grave y a veces destructora inflación;

b) La grave escasez de divisas extranjeras, de bienes de producción y de bienes de consumo; así como el grave deterioro y la escasez de la maquinaria;

c) Las importaciones de la postguerra tienen que ser pagadas ahora a precios correspondientes a la inflación mundial”.

Estas son las conclusiones de una comisión económica especial, designada por las Naciones Unidas e integrada por cuatro países de América Latina, que condensan la realidad económica y comercial de América y que han sido aprobadas en general.

Nosotros, como socialistas, frente a este problema nos preguntamos cómo es posible, cómo es lógico, cómo podemos mirar con indiferencia que, después de tantos años, siga pesando sobre los hombres de América Latina esta tremenda realidad, y cómo todos los acuerdos y conclusiones de diversas conferencias se transforman sólo en declaraciones románticas, sin que nada positivo y real se haya conseguido en los últimos años, ningún beneficio efectivo. Porque no queremos reclamar la limosna, la dádiva, el dólar pequeño, cuando se tienen compromisos que significan obligaciones, como lo establecen los tratados. Cuando en un momento determinado los pueblos se ubican en una zona de entendimiento superior, no puede olvidarse esta realidad, no puede olvidarse la situación en que se encuentran los países latinoamericanos ante la violencia del imperialismo americano, en virtud de la indiferencia de gobiernos que

nunca han considerado la trágica realidad de sus pueblos.

Hemos visto, señor Presidente, que Estados Unidos, frente a la inquietud que le provoca la política expansionista de la Rusia Soviética, ha creído conveniente establecer el llamado Plan Marshall, que constituye una ayuda económica, técnica y de material de producción, destinada a poner un dique al avance de las ideas y conceptos que se expanden desde la Rusia Soviética, pero ha olvidado totalmente que la América Latina tiene vastos sectores y millones de hombres que, si no han sufrido directamente las devastaciones de una guerra, sufren la guerra constante y permanente de su miseria, de las condiciones mínimas de vida, de las ínfimas condiciones económicas en que se debaten. Y el Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos en Río de Janeiro ha declarado que no habrá un Plan Marshall para América Latina, y que si ésta necesita ayuda económica y financiera, se la pida a los capitalistas privados. Esta es la vieja receta de hace tantos años, que significa entregar las materias primas y las reservas potenciales del País al voraz apetito de los capitalistas imperialistas norteamericanos.

El señor **Guzmán**.— Creo que es conveniente decir que la declaración precisa de Marshall en Río de Janeiro, fué que había una graduación en las verdaderas necesidades de los pueblos. Según esa declaración, los pueblos que habían hecho la guerra estaban en una situación miserable y debían tener preferencia para ser atendidos.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Allende**.— No deseo alargar mi discurso, por consideración al Senado y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero no tengo inconveniente en conceder una nueva interrupción.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Los diarios de hoy informan que, en virtud del Plan Marshall, se han destinado a Chile 55 millones de dólares.

En realidad, nuestro país es uno de los más favorecidos con dicho plan en Latinoamérica.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Indirectamente.

El señor **Laferte**.— Por eso, estamos más pobres que muchos otros países.

El señor **Allende**.— Recojo la anotación que hace mi Honorable colega el señor Guzmán, y hago fe en lo que dice respecto de las declaraciones del General Marshall en Río de Janeiro. Al respecto, tengo que invocar mi mala memoria; pero en relación con las declaraciones hechas en Bogotá, puedo asegurar que estoy en lo cierto, pues traje el discurso del señor Marshall, en el que se afirma categóricamente lo que he sostenido.

Todavía más —y aquí contesto las observaciones del Honorable señor Errázuriz—, puedo afirmar que el Plan Marshall no significa una ayuda generosa y desinteresada de los norteamericanos, sino una póliza de seguridad, la última que tienen, para defender sus intereses económicos. Y como son buenos capitalistas, significa también un negocio para ellos. De otra manera la situación económica de Estados Unidos sería peor. ¿Qué significa una ayuda de 50 millones de dólares para Chile, si ese dinero se ha invertido, por los Estados Unidos, en comprar minerales, especialmente cobre?

El señor **Laferte**.— El cobre no es nuestro.

El señor **Allende**.— ¿Y el cobre es nuestro? No, señor Presidente. Es de los norteamericanos. Ni el cobre ni el fierro ni el salitre son nuestros. No ignoro que, a propósito del cobre, percibimos un buen tanto por ciento por capítulo de impuestos, que son altos. No lo ignoro, y lo digo porque no estoy haciendo demagogia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Imagina el señor Senador la situación que se produciría en Chile si se paralizara la industria del cobre?

El señor **Aldunate**.— ¿Qué ocurriría si esa industria se paralizara? Más del ochenta por ciento de su valor queda en el País.

El señor **Poklepovic**.— Es una industria que da vida a dos provincias.

El señor **Maza**.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Allende**.— Concedería una interrupción a Su Señoría, pero antes quiero contestar a los Honorables colegas.

El señor **Maza**.— Creo que voy a ayudar a Su Señoría en su argumentación.

En realidad, no ha sido contestada la observación del Honorable señor Allende. Su Señoría dice que Estados Unidos se ha negado a aplicar el Plan Marshall a la América Latina, y por tal motivo ha protesta-

do. Que el Plan Marshall indirectamente nos ayude, es una cosa distinta.

Ahora, respecto a que no hay un Plan Marshall para la América Latina, puedo decir al señor Senador que, gracias a la iniciativa de Chile, las Naciones Unidas acordaron nombrar una Comisión Económica para América Latina, cuya primera reunión tuvo lugar en Santiago. En ella se adoptaron diversos acuerdos para favorecer a los estados más apremiados, y, con el objeto de llevar a la práctica dichos acuerdos, habrá una segunda reunión, que nos favorecerá en forma de tomar la cuestión económica nuestra desde el fondo y no como "rebote" del Plan Marshall, que nos puede hoy favorecer y dejarnos mañana olvidados.

El señor **Allende**.— Agradezco la oportuna aclaración que el Honorable señor Maza ha hecho de mis palabras. Sería absurdo, en realidad, negar que el Plan Marshall favorece a América Latina. Sólo sostengo que la magnitud de esta ayuda es reducida y que Chile no es dueño del cobre, ni del salitre, ni del yodo, ni del fierro ni de muchas otras de sus materias primas.

¿Que queda algo, por concepto de impuestos, en el caso del cobre? Es efectivo, pero también es efectivo que las empresas obtienen magníficas utilidades, y que han retrasado durante muchos años el proceso de desarrollo de nuestras industrias.

Creo que podremos discutir extensamente este problema en el momento oportuno, cuando analicemos el desarrollo industrial de Chile en los últimos años, sobre todo durante estos ignorados y vapuleados Gobiernos de Izquierda o de Frente Popular, que crearon la Corporación de Fomento de la Producción.

A propósito del Plan Marshall —y en esto contesto al Honorable señor Errázuriz—, he estado sosteniendo que ahora se ha quebrado el concepto, que había levantado Roosevelt, de ayudar a los Gobiernos de América Latina, y así vemos que en "El Mercurio" del jueves de la semana pasada viene un extenso comentario que dice que ni el Eximbank ni ningún otro organismo semifiscal o estatal de Estados Unidos prestarán un centavo para la explotación de riquezas petroleras en los países de América Latina.

¿Qué significa esto? ¿Qué va a ocurrir con nuestro petróleo? ¿Es efectivo esto? ¿En qué situación se nos coloca? ¿Cuáles son los antecedentes que, al respecto, hay en el Ministerio de Relaciones Exteriores? ¿Es efectivo que Estados Unidos se niega a

que Chile, como Gobierno, como Estado, obtenga ayuda económica para instalar una refinería de petróleo? ¿No nos interesa esto? ¿Nos es indiferente que sea una empresa americana, cualquiera de las dos grandes empresas competidoras del mercado petrolero mundial, la que se instale en Cerro Manantiales, próxima al Estrecho de Magallanes y se ubique al lado del Cabo de Hornos, único pasaje viable y posible que quedará algún día, en caso de que se destruya el canal de Panamá, entre el Atlántico y el Pacífico? ¿Vamos a aceptar este criterio? ¿Es ello justo y lógico? ¿Es ésta una buena manera de entender el panamericanismo? ¿Es éste el criterio de justicia que tiene el Gobierno de Estados Unidos para estos países que le han entregado ingentes riquezas y materias primas para las grandes empresas privadas de ese país? ¿No habrá una interrogante de duda y de verdad en las palabras de Rómulo Gallegos, que tiene una alta jerarquía intelectual y tan alta autoridad moral, cuando ha dicho que los intereses norteamericanos han intervenido en el complot que lo derrocó como Presidente legal y legítimo de Venezuela?

Tuve el honor de ser Embajador Extraordinario de Chile en la transmisión del Mando en ese país y pude captar sobre qué bases de emoción ciudadana, sobre qué contenido de fervor popular, sobre qué criterio democrático se levantaba el Gobierno de Rómulo Gallegos en Venezuela. Y he visto cómo toda esa arquitectura del pueblo, organizada democráticamente, se ha derrumbado ante el vendaval suscitado por la impudicia de cuatro o cinco militares sublevados que, por desgracia, van a recibir, seguramente, el reconocimiento y la consagración legal, ya que la cobardía de las Repúblicas americanas y los intereses creados harán que se reconozca a la Junta Revolucionaria de Venezuela, al margen de toda legalidad...

El señor Lafertte.— ¡Y para vergüenza de América!

El señor Allende.— ...tal como se ha reconocido a la que actualmente existe en el Perú, que terminó con un Gobierno, cuyas actitudes no comparto, pero que, por lo menos, tenía el bautismo legal y había sido elegido libremente en una jornada cívica.

¿Ignoramos, acaso, que Venezuela se negó a la sugerencia que le hicieron las empresas petroleras americanas de que ace-

lerara el ritmo de su producción? Porque, señor Presidente, en Venezuela, es también una realidad lo que ocurre en Chile: el petróleo es de los americanos, la refinación es de los americanos, la distribución, es de los americanos. Pero a ellos no les satisfacía el inmenso volumen de la producción diaria de petróleo en Venezuela; y, ante la posibilidad de un conflicto mundial, han querido almacenar reservas y exigieron que se produjera en mayor escala. Y Venezuela, a través de su Ministro de Fomento, defendió el ritmo de su producción, exigiendo compensaciones futuras más claras para su desarrollo.

Estos son los hechos que nos mueven a plantear nuestros puntos de vista.

Sí, panamericanismo, entendimiento, asociación; pero dentro de un terreno de equidad, de mutuo respeto, de mutua comprensión, de conocimiento de nuestras realidades, de apoyo efectivo y real; no prestando dinero solamente para comprar viejos barcos de guerra, no prestando dinero solamente para desarrollar determinadas industrias que no sean competidoras de las industrias norteamericanas, sino apoyo financiero-económico acorde con las necesidades del ritmo de vida de Latinoamérica, que bastante ha entregado ya a las empresas norteamericanas.

Pues bien, señor Presidente, como no quiero se crea que trato de prolongar indebidamente esta intervención y seguir abusando de la atención del Senado, en cinco minutos voy a poner término a ella, dejando constancia de que, de los Honorables Senadores que han hecho uso de la palabra, seguramente he sido el que ha ocupado menos tiempo; pero quiero hacer presente lo siguiente:

Nosotros nos abstendremos de votar, porque estimamos que Estados Unidos, potencia que actúa en el plano mundial, obtiene con este tratado el máximo de beneficios que le pueden interesar, y completa—digámoslo así— toda la gama de su influencia en el panorama mundial.

En efecto, obtiene: primero, ayuda y asistencia diplomática de parte de los veinte países de Latinoamérica; segundo: la seguridad y la certeza de las materias primas que le son indispensables para el desarrollo de sus industrias, y tercero: seguridad de tipo militar para cualquier agresión extracontinental. Y estos tres factores se complementan—por decirlo así— y por plazo indefinido, señor Presi-

dente, porque este Tratado se sabe cuándo comienza, pero no se sabe cuándo terminará, aunque se mantengan las deplorables condiciones de este desnivel entre el norte y el sur de la América.

Y ante a estos hechos que, con toda serenidad y calma, he expuesto al Senado a través de documentos irrefutables, es posible que sigamos nosotros aceptando esta clase de compromisos y garantizándole todo a un país que nos merece respeto y cuya realidad geográfica y económica nos obliga a considerar, pero sin levantar nuestra voz, sin exigir, señor Presidente, el respeto a la vida de cientos y miles y millones de hombres que en América Latina mueren de hambre y de miseria? ¿Podemos seguir impasibles contemplando como se vulneran todos los compromisos, como son promesas falaces todos los acuerdos a que se llega en las conferencias, y como, después del fracaso tremendo de la Conferencia de Bogotá, se anunció que se iba a realizar una conferencia económica en Argentina, que ni siquiera está esbozada?

Habría muchas preguntas más que hacer, muchas observaciones más que formular, muchos antecedentes más que exponer, para demostrar que, en realidad, con este tratado se cierra un cielo del predominio absoluto de Estados Unidos en la América Latina. América Latina queda en las mismas denigrantes condiciones en que ha vivido a través de tantos años.

Los hombres que sabemos lo que es imperialismo, el gran capital internacional, levantamos nuestra voz para decir, por desgracia, que Estados Unidos, en los últimos tiempos, ha quebrado el ritmo previsor instaurado por la inspiración de Roosevelt, de acercarse más a América Latina para comprender sus dolores, sus miserias, sus sufrimientos y sus posibilidades.

Por eso, por lo que este Tratado representa en sí mismo, porque encierra compromisos que constituyen un eslabón de esta cadena de hierro que pesa desde hace tantos años sobre nosotros, los socialistas nos abstendremos de votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación previa del Honorable señor Contreras Labarca, de aplazamiento indefinido.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación previa de aplazamiento indefinido formulada por el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y una abstención.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el proyecto de acuerdo con la misma votación.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Contreras Labarca y Lafertte piden votación nominativa para el proyecto de acuerdo.

El señor **Allende**.— Yo apoyo la petición de los señores Senadores.

El señor **Maza**.— Yo también.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Se va votar nominativamente.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo aprobatorio del Tratado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y una abstención.**

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Alessandri Palma, Bulnes, Cerda, Correa, Cruchaga, Ladislao Errázuriz, Guzmán, Maza, Opitz, Poklepovic, Rodríguez de la Sotta, Torres y Vásquez.

Votaron por la negativa los señores Contreras Labarca y Lafertte.

Se abstuvo de votar el señor Allende.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Queda aprobado el proyecto de acuerdo aprobatorio del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro, el 2 de septiembre de 1947.

El señor **Riesco** (Ministro de Relaciones Exteriores).— Quiero agradecer la deferencia del Honorable Senado por el despacho de esta materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 13 horas, 34 minutos.

Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción